

# SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN FECHA 5 DE ABRIL DE 2024.-

#### Presidenta. -

Da Sonia González Martínez.

#### Concejales. -

Da Clara Isabel Hilario Rodríguez.

D. José López de la Vieja Zarco.

Da Pilar Rubio Serrano.

D. Yared Sánchez Serrano.

Da Ma José Díaz Carretón.

Da Ma Pilar Mateos Serrano.

Da Ma Noelia Serrano Parra.

D. Francisco José Romero Moreno.

Da Gumersinda Serrano Sánchez-Rev.

D. Pedro Ángel Jiménez Carretón.

D. Francisco Jesús Olmedo Ladero.

Da Rosario Lara Abellán.

#### Secretaria. -

Da Ana Cristina Navas Sánchez.

En Argamasilla de Alba, a cinco de abril de dos mil veinticuatro, siendo las veinte horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Concejales indicados al margen, para celebrar Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento en Pleno.

Preside la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Sonia González Martínez, contando con la asistencia de la Secretaria de la Corporación.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobado el quórum de asistencia legalmente exigido para que pueda ser iniciada la presente sesión plenaria, se procede al examen de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y se adoptan los acuerdos que asimismo se indican a continuación.

Comienza la Sra. Alcaldesa saludando a las y los compañeros de Corporación, al público asistente y a todas las personas, vecinos y vecinas de Argamasilla de Alba, que nos están viendo desde los medios informáticos. Antes de proceder al desarrollo del orden del día disculpar a dos concejales que no se encuentran presentes entre nosotros de forma presencial, pero que sí que lo están haciendo de forma telemática que son Francisco Romero que por una causa justificada y José López de la Vieja por cuestiones de salud.

Seguidamente vamos a dar la palabra a Pilar Rubio, nuestra Concejal de Políticas de Igualdad para que informe sobre las víctimas de violencia de género y guardar ese minuto de silencio.

Toma la palabra **Dª Pilar Rubio Serrano**, diciendo: Tenemos que lamentar la pérdida de cuatro víctimas desde el último Pleno que tuvimos, y destacar que tres menores han sido a su vez asesinados junto con sus madres lo cual es bastante lamentable. Hasta el día 1 de abril serían ocho víctimas fallecidas con cinco menores asesinados y ha habido un nuevo asesinato el 3 de abril y se sumaría un menor más. Son cifras bastante lamentables, llevamos en torno a unos8 menores víctimas de violencia vicaria vamos a hacer el minuto silencio.

**Indica la Sra. Alcaldesa** que vamos a iniciar el Pleno Extraordinario convocado para hoy con el tratamiento de los distintos puntos del Orden del Día.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Plaza de España, 1 Tfno.: 926 521 034 / Fax: 926 523 232 info@argamasilladealba.es



# ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS CORRESPONDIENTES A SESIÓN EXTRA-ORDINARIA DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2024 Y DE SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE FEBRERO DE 2024.

**VISTO** el borrador de las actas de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 15 de febrero de 2024 y sesión ordinaria de fecha 29 de febrero de 2024,

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia de los expresados borradores a los miembros del Pleno de la Corporación, la Sra. Alcaldesa-Presidenta pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Por unanimidad de los asistentes, acuerdan dar su aprobación a las actas de las sesiones extraordinaria y ordinaria celebradas por el Pleno del Ayuntamiento el día 15 de febrero y 29 de febrero ambas de 2024, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

# 2°.- DAR CUENTA DECRETOS EXPEDIDOS POR ALCALDÍA

Se da cuenta de los Decretos expedidos por Alcaldía:

NUMERO RESO- LUCION	FECHA	DESCRIPCION
48/2024	19/02/2024	RESOLVIENDO EXPEDIENTE SANCIONADOR LEY 50/1999
49/2024	19/02/2024	RECLAMACION DAÑOS PROPIEDAD MUNICIPAL
50/2024	21/02/2024	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA OCUPACIÓN SUELO
51/2024	21/02/2024	ORDENANDO BAJA OFICIO PADRON HABIANTES
52/2024	21/02/2024	ORDENANDO BAJA OFICIO PADRON HABIANTES
53/2024	22/02/2024	ORDENANDO SUSPENSION OBRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS
54/2024	26/02/2024	ORDENANDO ARCHIVO EXPEDIENTE PERDIDA DERECHO COBRO SUBVENCION
55/2024	26/02/2024	ORDENANDO ARCHIVO EXPEDIENTE PERDIDA DERECHO COBRO SUBVENCION
56/2024	26/02/2024	ORDENANDO ARCHIVO EXPEDIENTE PERDIDA DERECHO COBRO SUBVENCION
57/2024	26/02/2024	CONVOCANDO PLENO 29/02/2024
58/2024	26/02/2024	RESOLVIENDO INADMISIÓN RECLAMACIÓN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
59/2024	26/02/2024	ORDENANDO ARCHIVO EXPEDIENTE PERDIDA DERECHO COBRO SUBVENCION
60/2024	28/02/2024	CONVOCANDO COMISION PARITARIA 29/02/2024
61/2024	29/02/2024	CONCEDIENDO COMISION SERVICIOS AGENTE POLICIA LOCAL

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba Plaza de España, 1



62/2024	29/02/2024	RESOLVIENDO EXPEDIENTE RECLAMACION PATRIMONIAL
63/2024	01/03/2024	ESTABLECIENDO COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD EMPLEADO MUNICIPAL
64/2024	04/03/2024	AUTORIZANDO DISFRUTE VACACIONES Y AAPP EMPLEADOS MUNICIPALES
65/2024	04/03/2024	APROBANDO LIQUIDACIONES ASISTENCIAS CONCEJALES FEBRERO 2024
66/2024	04/03/2024	APROBANDO PADRON RESERVA APARCAMIENTOS 2024
67/2024	04/03/2024	APROBANDO PADRON INSPECCION TERRENOS URBANOS SIN CERCAR
68/2024	04/03/2024	APROBANDO PADRON SUMINISTRO AGUA POTABLE
69/2024	05/03/2024	INICIANDO EXPEDIENTE PERMUTA BIENES MUNICIPALES
70/2024	06/03/2024	RECLAMACION DAÑOS PROPIEDAD MUNICIPAL
71/2024	06/03/2024	ORDEN EJECUCION C/ PACHECAS 4
72/2024	06/03/2024	APROBANDO EXPEDIENTE MODIF. CREDITOS GEN 01/2024
73/2024	06/03/2024	APROBANDO LISTA PROVISIONAL AUXILIAR CULTURA Y TURISMO
74/2024	08/03/2024	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA ENTRADA VEHICULOS
75/2024	08/03/2024	AUTORIZANDO DISFRUTE VACACIONES Y AAPP EMPLEADOS
76/2024	11/03/2024	CONVOCANDO COMISION INFORMATIVA INNOVACION, TRANSICIÓN 13/3/2024
77/2024	11/03/2024	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA SUMINISTRO AGUA POTABLE
78/2024	11/03/2024	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA RECOG. BASURA
79/2024	13/03/2024	APROBANDO FACTURA ACTUACIONES AUDITORIO VERANO
80/2024	13/03/2024	CONVOCANDO COMISION PARITARIA 09/03/2024
81/2024	14/03/2024	DECLARANDO EXTINCIÓN CONTRATO TRABAJO EMPLEADA MUNICIPAL
82/2024	14/03/2024	APROBANDO LISTA DEFINITIVA BOLSA AUXILIAR CULTURA Y TURISMO
83/2024	15/03/2024	APROBANDO PADRON IMVTM

FEC_DECRE	NUM_DEC.	EXTRACTO
23/02/2024 11:57	00108	Decreto corrección lecturas agua 2º sem. 2023 de Amparo Ruiz Sánchez, en Calle la Solana, 121, por avería interna.
23/02/2024 11:57	00109	Decreto corrección lecturas agua 2º sem. 2023 de Marian Maftei, en Calle Alhambra, 2, por avería interna.
23/02/2024 11:57	00110	Decreto corrección lectura agua 2º sem 2023, de Anselmo Torres Rubio, en Calle Encuentros, 33, por avería interna.
23/02/2024 11:57	00111	Decreto corrección lecturas agua 1º sem. 2023 de Rafael Aliaga González, en Calle Carlos Morales, 13, por avería interna.
23/02/2024 11:57	00112	Decreto corrección lectura agua 2º sem. 2023 de Humberto Mateos Cano, en Calle Alcázar, 63, por avería interna.
23/02/2024 11:57	00113	Decreto corrección lectura agua 2º sem. 2023 de Asunción Montalbán Navarro, en Calle Santa Rita, 4, por avería interna.

**Ayuntamiento de Argamasilla de Alba** Plaza de España, 1 Tfno.: 926 521 034 / Fax: 926 523 232 info@argamasilladealba.es





23/02/2024 11:57	00114	Decreto baja Vado de Pablo Martín Rodríguez, en Calle María Cristina, 17.
23/02/2024 11:57	00115	CAMBIO TITULARIDAD DE DECLARACIÓN RESPONSABLE ACTIVIDAD "ASADOR-CAFE-BAR" EXPTE. 2023 064100000013
23/02/2024 11:57	00116	EXENCION DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA PARA DISCAPACITADOS.
27/02/2024 09:29	00117	CAMBIO TITULARIDAD LICENCIA ACTIVIDAD "EXPOSICIÓN Y VENTA DE MUEBLES" EXPTE. 2023 064200000022
27/02/2024 09:29	00118	EXENCION DEL IMPUESTO DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA PARA DISCAPACITADOS
29/02/2024 10:03	00119	Decreto bonificación vehículo agrícola de Los Meloneros de Tomelloso, SL, matrícula M17925VE.
29/02/2024 10:03	00120	Decreto bonificación vehículo híbrido de SANCHEZ REY LEGANES EXPLOTA- CIONES AGRICOLAS, S.L., matrícula 9669MLM.
29/02/2024 10:03	00121	Decreto exención vehículo agrícola de Ramón Seco López, matrícula E4339BGH.
29/02/2024 10:04	00122	DEVOLUCION FIANZA APERTURA ZANJA PLAZA CONSTITUCION, 4 EXPTE. 2024 063600000026
04/03/2024 12:05	00123	SOLICITUD EXENCION IVTM PARA DISCAPACITADOS.
04/03/2024 12:05	00124	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 2022 060000000267 (REF.UFD 928222029004)
06/03/2024 12:36	00125	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 2024 06000000044
08/03/2024 13:25	00126	Decreto anulación recibos agua y basura de CORONAS PROYECT SL, de Calle Dueñas, 63, por emisión errónea
08/03/2024 13:25	00127	INSTALACION DE CUATRO APOYOS DE MADERA EN CALLE PASOS 43 S/REF. ACT20240000021554 EXPTE. 2024 063600000023
08/03/2024 13:26	00128	Decreto anulación varios recibos agua y basura de CORONAS PROYECT, SL, de Calle Orden San Juan de Jerusalén, 8, por emisión errónea.
08/03/2024 13:26	00128	Decreto anulación varios recibos agua y basura de CORONAS PROYECT, SL, de Calle Orden San Juan de Jerusalén, 8, por emisión errónea.
14/03/2024 09:43	00129	ENGANCHE RED ALCANTARILLADO CALLE MAGDALENA DE PACHECO 26 EXPTE. 2024 063600000029
14/03/2024 09:43	00130	Decreto baja Vado permanente de finca titularidad de Josefa Madrigal Olmedo, de Calle José Mª Peman, 26.
14/03/2024 09:43	00131	ENGANCHE RED AGUA POTABLE EN CALLE PASION 94 EXPTE. 2024 063600000024
14/03/2024 09:43	00132	ENGANCHE A LA RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE PASION 94 EXPTE. 2024 063600000025
14/03/2024 09:43	00133	CAMBIO TITULARIDAD SEPULTURA
19/03/2024 09:45	00134	ENGANCHE RED ALCANTARILLADO CTRA. MANZANARES, NÚM. 23 EX- PTE. 2024 063600000030
19/03/2024 09:45	00135	CAMBIO DE TITULARIDAD DE SUPULTURA SITA EN EL CEMENTERIO DE LA LOCALIDD EN PATIO LOS CIPRESES AMPLIACION, CUARTEL 4, FILA 3, SEPULTURA 4
19/03/2024 09:45	00136	Decreto anulación recibo ocupación suelo de EDP CLIENTES SA, del año 2023.
19/03/2024 09:45	00137	ENGANCHE RED DE AGUA POTABLE C/ ENCUENTROS, 128 EXPTE. 2024 063600000027
19/03/2024 09:45	00138	ENGANCHE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE CANTERIA, 4 (PROTEC- CION CONTRA INCENDIOS) EXPTE. 2024 063600000031

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Plaza de España, 1 Tfno.: 926 521 034 / Fax: 926 523 232 info@argamasilladealba.es



19/03/2024 09:45	00139	RECIBIENDO SOLICITUD INSTALACION PLACA DE VADO PERMANENTE EN C/ PASOS, 37
19/03/2024 09:45	00140	AMPLIACION LICENCIA DE OBRAS EXPTE: 2021/06000000000204 EXPTE. 2024 063600000032
19/03/2024 09:45	00141	CAMBIO DE TITULARIDAD DE SEPULTURA
20/03/2024 11:11	00142	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 2023 060000000214
20/03/2024 11:11	00143	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 2023 060000000211
20/03/2024 11:11	00144	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 2024 06000000018
20/03/2024 11:11	00145	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 2023 06000000186
22/03/2024 11:21	00146	Decreto cambio titular agua y basura de Col. Acacias, 5- 2º A a Beatriz Carrasco Serrano.
22/03/2024 11:21	00147	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 2023 060000000285
22/03/2024 11:21	00148	ADJUDICACION DE SEPULTURA EN CEMENTERIO MUNICIPAL PATIO CI- PRESES AMPLIACION CUARTEL 1 FILA 2 SEPULTURA 4
22/03/2024 11:21	00149	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 2023 060000000276 REF. 928223110003
22/03/2024 11:21	00150	Decreto anulación varios recibos vehículos 2024 por error en potencia fiscal.
25/03/2024 12:00	00151	DECRETO BAJA VADO PERMANENTE EN CALLE GREGORIO PRIETO, 3, DE RAUL JIMENEZ CARRETÓN.
25/03/2024 12:00	00152	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 2023 06000000092
25/03/2024 12:00	00153	DECRETO BONIFICACION TASA POR RECOGIDA DE BASURAS EN VIVIEN- DA POR DEPENDENCIA. DE JOSE MARTOS ARJONA, EN CALLE JUAN DE ZUÑIGA, 160.
25/03/2024 12:00	00154	DECRETO EXENCION DEL IVTM POR ANTIGUEDAD DE MAS DE 25 AÑOS DEL VEHICULO MATRICULA CR5268U DE PILAR SANCHEZ CAMACHO LOPEZ.
25/03/2024 12:00	00155	DECRETO BAJA DE TASA DE RECOGIDA DE BASURA EN CALLE MONTE, 38 POR BAJA DE ACTIVIDAD DE ALMACEN Y DISTRIBUCION DE BEBIDAS DESDE EL 18 DE FEBRERO DE 2024, DE JOSE FERNANDEZ SERRANO
25/03/2024 12:55	00156	ADJUDICACION DE SEPULTURA EN CEMENTERIO MUNICIPAL PATIO CI- PRESES AMPLIACION CUARTEL 1 FILA 1 SEPULTURA 4
27/03/2024 10:50	00157	DECRETO EXENCION DEL IVTM POR ANTIGUEDAD DE MAS DE 25 AÑOS DEL VEHICULO MATRICULA CR4206Y y C6824BKN, DE JOSE ANTONIO VALVERDE LARA.
27/03/2024 10:50	00158	SOLICITUD DE EXENCION DEL IVTM PARA DISCAPACITADOS
27/03/2024 10:50	00159	SEGREGACION DE FINCA RUSTICA EXPTE. 2023 063200000009
27/03/2024 10:50	00160	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 2023 060000000280

Sin que suscite ninguna cuestión más este punto de dar cuenta de los Decretos expedidos por Alcaldía, los miembros de la Corporación se dan por enterados.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Plaza de España, 1 / Fax: 926 523 232



# 3º.- DAR CUENTA CORRESPONDENCIA DE INTERÉS.

Por la Sra. Secretaria se procede a dar lectura a la correspondencia de interés:

- 1.- Escrito de fecha 28 de febrero de 2024, de la Oficina del Censo Electoral, Delegación Provincial en Ciudad Real; atendiendo las modificaciones indicadas por este Ayuntamiento remiten nuevo directorio de mesas y locales electorales a utilizar en las próximas Elecciones al Parlamento Europeo. Se incrementa 1 Mesa en Escuela de Música (pasan a 4), 1 Mesa en Centro Social Polivalente (pasan a 2); se mantienen 5 mesas en CEIP Peñarroya.
- **2º.-** Escrito de fecha 4 de marzo de 2024, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa-- sobre la inexistencia de duplicidad para llevar a cabo actuaciones dentro del área de empleo: PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL "REACTIVATE".
- **3º**.- Escrito de fecha 13 de marzo de 2024, Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, trasladando acuerdo del Pleno por el cual se incluye en el presupuesto de dicha Administración, subvención nominativa a este Ayuntamiento por importe de 87.220,00 € con la finalidad de obra Remodelación Canal Gran Prior. Fase I.
- **4º.-** Escrito de fecha 13 marzo de 2024, Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, trasladando resolución de la convocatoria de subvenciones "Campaña Navidad 2023" para Ayuntamientos de hasta 10.000 habitantes; se concede a este Ayuntamiento de Argamasilla de Alba la cantidad de 675,00 €
- **5º.-** Escrito de fecha 22 de marzo de 2024, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Subdirección General de Regadíos, Caminos Naturales e Infraestructuras Rurales. Expediente de expropiación forzosa derivado por la ejecución de las obras del proyecto de "Conexión hidráulica directa de las redes de riego de las balsas 1 y 2 con el Embalse de Peñarroya". Nº Expte. SGRCNIR: 22.P13. El próximo día 17 abril se procede al levantamiento de actas previas de ocupación de los terrenos afectados en este término municipal por la ejecución de las obras proyectadas. Acompañan a este documento Anuncio de la correspondiente información pública y relación de propietarios convocados al citado levantamiento de actas.

Interviene D. Pedro Ángel Jiménez Carretón Concejal del Grupo Municipal Socialista diciendo: con respecto al escrito del que se ha dado cuenta de la Diputación Provincial concediendo una subvención nominativa para la Remodelación del Canal del Gran Prior, nos gustaría saber en qué va a consistir este arreglo.

Indica la Sra. Alcaldesa que se ha tratado esta cuestión en diferentes Comisiones Informativas, en este caso con una subvención nominativa que se nos concede desde la Diputación Provincial por 87.220,00 €, daremos información a medida que vayamos avanzando en la Comisión correspondiente de Obras que celebraremos tan pronto como tengamos documentación para poderlo ver con todos los grupos políticos.

Sin que suscite ninguna cuestión más este punto de dar cuenta de la correspondencia de interés, los miembros de la Corporación se dan por enterados.

4º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURA (Nº 11).

La Comisión Informativa en materia de Asuntos de Pleno y Hacienda, en sesión Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

> Plaza de España, 1 / Fax: 926 523 232



celebrada el día 1 de abril de 2024, con cuatro votos a favor del grupo Municipal Popular, tres votos en contra (2 Grupo Municipal Socialista y 1 Grupo Municipal IU) y ninguna abstención, **DICTAMINAN FAVORABLEMENTE** la propuesta de Alcaldía referente a aprobación inicial MODIFICACIÓN DE LA ORDENZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURA (Nº 11), cuyo contenido literal es el siguiente:

"Desde el año 2020, los costes que la mancomunidad de Servicios COMSERMANCHA ha repercutido a este ayuntamiento se han incrementado en un 67% pasando de poco más de 329.000 euros al año en 2020 a los más de 531.000 previstos para este año 2024. Sólo en este año 2024 los costes se han incrementado en 100.000 euros con respecto al ejercicio de 2023.

Sin embargo, la evolución de los derechos netos reconocidos procedentes de la Tasa por Recogida de Basura sólo ha experimentado en el mismo periodo un incremento del 14,85% pasando de 254.000 euros a 292.000 euros. Es decir, para el 2024 se prevé un déficit de cercano a los 240.000 euros (256.000 euros si se tienen en cuenta la recaudación efectiva estimada).

Esto ha provocado que durante estos 5 años se genere un déficit de cobertura del servicio de más de 700.000 euros, déficit que representa un importante impacto en las cuentas públicas, con una deuda acumulada a 31 de diciembre de 337.900,46 euros y un horizonte nada halagüeño dada la evolución de los costes del servicio.

#### ESTUDIO DE COSTES

CONCEPTO	2020	2021	2022	2023	2024	% Variación	
COSTE RECOGIDA BASURA	261.064,84	271.126,70	306.089,56	343.021,28	437.390,94	67,54%	
PUNTO LIMPIO	9.967,80	11.960,00	12.667,60	15.847,00	17.748,64	78,06%	
CONTENEDORES INCLUYE CASTILLO	2.923,20	8.779,45	1.159,55	8.901,83	8.982,39	207,28%	
MAQUINARIA	55.732,74	56.290,08	59.667,48	64.142,54	67.352,00	20,85%	
TOTAL COSTES COMSERMANCHA	329.688,58	348.156,23	379.584,19	431.912,65	531.473,97	61,20%	2020-2024 2.020.815,62
TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS (a)	254.434,50	275.192,00	288.343,82	289.490,24	292.214,74	14,85%	
RECAUDACION CORRIENTES	216.678,00	243.117,50	255.640,14	260.738,99			
RECAUDACION CERRADOS	13.930,45	20.394,24	14.144,64	18.965,41			2020-2024
TOTAL RECAUDACION (b)	230.608,45	263.511,74	269.784,78	279.704,40	274.922,00		1.318.531,37
% DE INCOBRÁBLES =a/b	10,33%	4,43%	6,88%	3,50%			MEDIA DE INCOBRABLES
						Déficit acumulado	
SALDO	<b>2020</b> -99.080,13	<b>2021</b> -84.644,49	2022 -109.799,41	2023 -152.208,25	2024 -256.551,97	-702.284,25	
SALDO SIN MAQUINARIA	-43.347,39	-28.354,41	-50.131,93	-88.065,71	-189.199,97	-399.099,41	

De los datos que aparecen en el estudio de costes se evidencia la necesidad de adoptar urgentemente medidas tendentes a reducir este déficit de tarifa en el servicio, déficit que asciende a cerca del 93% de lo recaudado, es decir, tendría que incrementarse las tarifas actuales en un 93% para que el servicio dejara de ser deficitario.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Plaza de España, 1





La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular vino a incorporar a nuestro ordenamiento jurídico la la Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos (en adelante, Directiva (UE) 2018/851).

Esta Ley vino a crear un nuevo impuesto estatal sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos, impuesto aplicable en todo el territorio español y del que se prevé la cesión del mismo a las comunidades autónomas mediante la adopción de los correspondientes acuerdos en los marcos institucionales de cooperación en materia de financiación autonómica establecidos en nuestro ordenamiento, así como mediante la introducción de las modificaciones normativas necesarias.

Es evidente que el legislador vuelve a olvidarse de las entidades locales en materia de financiación local, abocando a las mismas a ser meros recaudadores de impuestos estatales, o como recientemente hemos visto en la Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, también de nuestra comunidad autónoma, situando a los ayuntamientos ante sus vecinos y vecinas como artífices de subidas de impuestos y tasas cuando realmente, dichos incrementos o bien proceden del Estado o de la Comunidad Autónoma, cuando no de la propia infrafinanciación de los servicios que no son de competencia local como los servicios sociales, la educación infantil, etc.

A lo anterior, se le suma una pésima gestión de las tarifas durante los últimos años que han ido agravando el déficit en la financiación de este servicio.

Así pues, el artículo 3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular dispone que "En el caso de los costes de gestión de los residuos de competencia local, de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las entidades locales establecerán, en el plazo de tres años a contar desde la entrada en vigor de esta ley, una tasa o, en su caso, una prestación patrimonial de carácter público no tributaria, específica, diferenciada y no deficitaria, que permita implantar sistemas de pago por generación y que refleje el coste real, directo o indirecto, de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos, incluidos la vigilancia de estas operaciones y el mantenimiento y vigilancia posterior al cierre de los vertederos, las campañas de concienciación y comunicación, así como los ingresos derivados de la aplicación de la responsabilidad ampliada del productor, de la venta de materiales y de energía.

Por ello, y en uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 22.2.d), 25, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, **esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación**, previo dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno y Hacienda, la adopción del siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de las ordenanzas fiscales que a continuación se recogen, en los términos siguientes:

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba Plaza de España, 1

Tfno.: 926 521 034 / Fax: 926 523 232

info@argamasilladealba.es



# 11. ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS.

#### - Se da nueva redacción al artículo 5º con el siguiente contenido:

Artículo 5ª.- Bonificaciones

#### a) Familias en riesgo de exclusión social:

Gozarán de una bonificación del 50% de la cuota de la tasa las unidades familiares en situación de riesgo de exclusión social, mientras se mantenga dicha situación. Dicha bonificación podrá incrementarse hasta el 100% de la cuota si los ingresos de la unidad familiar en riesgo de exclusión social sean inferiores a 7.250,60 euros/anuales.

Esta bonificación será de carácter rogado y deberá contar para su concesión del informe previo los Servicios Sociales municipales.

La concesión de dicha bonificación corresponderá a la Alcaldía que podrá delegarla en la Junta de Gobierno Local.

#### b) Familias numerosas

Las familias residentes en este municipio que ostenten la condición de familias numerosas según la normativa de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y estén en posesión del título que acredite tal condición expedido por la Consejería de Bienestar Social tendrán en esta Tasa la siguiente bonificación:

- a) Familias numerosas de carácter general: bonificación del 30 por 100 de la cuota.
- b) Familias numerosas de carácter especial: bonificación del 40 por 100 de la cuota.

Esta bonificación tendrá carácter rogado y únicamente se aplicará sobre la tasa correspondiente al inmueble que constituya la vivienda habitual de la familia. Se presumirá que la vivienda habitual de la familia numerosa es aquella en la que figura empadronada la familia y al menos resida uno de los descendientes que den derecho a esta condición.

La solicitud de bonificación deberá solicitarse en el mes de enero para su aplicación en la misma anualidad. No obstante, las solicitudes que se produzcan fuera de ese plazo serán de aplicación a partir del 1 de enero del ejercicio siguiente.

Las bonificaciones concedidas serán revisadas anualmente de oficio por la propia administración cotejando los datos obrantes en el Padrón Municipal para comprobar que continúan estando en vigor los presupuestos que dan derecho a esta bonificación.

La concesión de dicha bonificación corresponderá a la Alcaldía que podrá delegarla en la Junta de Gobierno Local.

#### c) Supermercados y Hipermercados

Gozarán de una bonificación del 40% de la cuota de la Tasa para aquellas empresas de distribución alimentaria que tengan establecidos, con carácter prioritario, en colaboración con entidades de economía social carentes de ánimo de lucro, sistemas de gestión que reduzcan de forma significativa y verificable los residuos alimentarios, siempre que el funcionamiento de dichos sistemas haya sido previamente verificado por la entidad local.

Esta bonificación de carácter rogado requerirá de la presentación del acuerdo o convenio con las entidades de economía social carentes de ánimo de lucro para su concesión.

La concesión de dicha bonificación corresponderá a la Alcaldía que podrá delegarla en la Junta de Gobierno Local.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Plaza de España, 1 / Fax: 926 523 232



# - Se modifica el cuadro de tarifas recogido en el apartado 2 del artículo 6º, con el siguiente contenido:

	CLASE Y DESTINO INMUEBLES	EUROS
Epígrafe	2 1: Viviendas.	
1	Vivienda salvo lo establecido en los apartados siguientes	69,50
2	Vivienda habitual a cuyo titular le haya sido reconocida la Dependencia Grado I (Nivel II), Grado II o Grado III o en la que figure empadronado algún miembro de la unidad familiar al que le haya sido reconocida la Dependencia Grado II o III	0,00
3	Vivienda habitual cuyo titular posea una discapacidad reconocida superior al 54% y cuya renta familiar sea inferior a 10.000,00 € año.	0,00
4	Vivienda habitual en la que figure empadronado algún miembro de la unidad familiar que tenga reconocida una discapacidad superior al 64%	35,00
	Vivienda pensionistas que cumplan los siguientes requisitos:  1° Que los ingresos de toda la unidad familiar que conviva con el solicitante sean inferiores a 14.000,00 € anuales. No obstante lo anterior, el límite de ingresos para disfrutar de esta bonificación se incrementará en un 25 por 100 por cada uno de los miembros que integren la unidad familiar y /o económica del beneficiario, descontando al propio beneficiario, hasta alcanzar el máximo absoluto de una vez y media la cuantía anual de 21.000,00 €  2° Que el valor catastral de los bienes que posea el solicitante distintos de la vivienda familiar no superen las siguientes cuantías:  Bienes Urbanos: 30.000,00 €  Bienes Rústicos: 10.000,00 €  Vivienda habitual cuyo titular tenga cumplidos 70 años con anterioridad al semestre de devengo de la tasa y el nivel de ingresos totales de la unidad familiar que conviva en dicha vivienda sea inferior a 14.000 € anuales.	0,00
7	Hoteles, Hostales, Moteles y similares	140,00
8	Pensiones, casas de huéspedes, casas rurales, viviendas o apartamentos de uso turístico con capacidad de hasta 10 personas	80,00
8.b	Pensiones, casas de huéspedes, casas rurales, viviendas o apartamentos de uso turístico con capacidad de más de 10 personas	120,00
Epígraf	e 3: Establecimientos de restauración y ocio	
9	Restaurantes y similares	140,00
10	Bares, bares-restaurantes, tabernas, cervecerías, cafeterías, chocolaterías y similares donde se sirvan bebidas y alimentos para consumo in-situ	140,00
11	Cines, teatros, locales de espectáculos y similares	120,00

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Plaza de España, 1 Tfno.: 926 521 034 / Fax: 926 523 232 info@argamasilladealba.es



12	Pubs, disco-pubs, discotecas, sala de fiestas, bingos, locales de juego, casinos, club sociales y similares	140,00
Epígrafe	e 4: Otros locales industriales, mercantiles, comerciales y profesionales.	
13	Oficinas bancarias.	315,00
14	Establecimientos industriales hasta 15 productores.	145,00
15	Establecimientos industriales de más de 15 productores.	215,00
	Comercios en general de hasta 5 dependientes (excluidos los señalados en los apartados 17.a), 17.b) y 17.c.)	75,00
	Comercios en general de más de 5 dependientes (excluidos los señalados en los apartados 17.a), 17.b) y 17.c.)	110,00
	Supermercados, hipermercados, bazares y tiendas de conveniencia o asimilados con superficie de hasta 250 m2	85,00
	Supermercados, hipermercados, bazares y tiendas de conveniencia o asimilados con superficie de 251 m2 hasta 400 m2	110,00
	Supermercados, hipermercados, bazares y tiendas de conveniencia o asimilados con superficie superior a 400 m2	230,00
18	Oficinas, despachos profesionales en general y similares o locales donde se desarrollen actividades de la salud y del deporte	110,00
19	Locales industriales, mercantiles, comerciales y profesionales, sin actividad.	44,00
20	Oficinas o despachos profesionales agrupados en un solo inmueble que cuente con un único acceso desde la vía pública (de 2 a 4 oficinas o despachos)	190,00
21	Oficinas o despachos profesionales agrupados en un solo inmueble que cuente con un único acceso desde la vía pública (más de 4 oficinas o despachos)	230,00
22	Comercios y oficinas en general con periodo de apertura inferior a 6 meses al año	64,00
23	Establecimientos no clasificados en apartados anteriores	180,00
24	Establecimientos industriales o comerciales con residuos asimilables y disposición exclusiva de contenedor, una cuota adicional además de la ordinaria correspondiente, por cada contenedor/semestre.	1.000,00

**SEGUNDO.** Someter dichas modificaciones de las Ordenanzas municipales a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

**TERCERO**.- Una vez aprobadas definitivamente las mismas remitir copia a las autoridades competentes de la comunidad autónoma junto con los cálculos utilizados para su confección conforme determina el artículo 11.5 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

La Sra. Alcaldesa interviene diciendo: Para introducir la modificación de esta ordenanza fiscal decir que una vez más nos vemos obligados a traer a Pleno una modificación que afecta directamente a la tasa de recogida de residuos, en este caso nos vemos obligados porque

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Plaza de España, 1



así lo ha decidido el Gobierno de España que aprobó en 2022 la Ley 7/2022 de Residuos y Suelos contaminados para una economía circular, para incorporar una Directiva Europea, es un impuesto Estatal que obliga a recaudar en todo el territorio español a los productores de residuos, es decir, a todos los vecinos, a todos los ciudadanos, el Gobierno Central obliga a tener que correr con los gastos. Es evidente que el legislador se ha olvidado de las Entidades Locales y ha situado a los Ayuntamientos como meros recaudadores de impuestos estatales o autonómicos, y ante esta situación cuando estos incrementos vienen en este caso del Gobierno Central, nos vemos en la obligación de tener que presentar a nuestros vecinos, los alcaldes afectados, esta modificación de la tasa de recogida de residuos.

Nos hemos encontrado que en 2024 Comsermancha nos ha incrementado el coste en  $100.000 \in$ , es decir, que si en 2023 el coste del servicio eran  $431.912,65 \in$ , para el 2024 se ha incrementado  $100.000 \in$  prácticamente, y tenemos que afrontar el coste de  $513.473,97 \in$  y la modificación supone incrementar, a nuestro pesar, las tarifas en torno a un 60% de media, unas más, unas menos, en unos casos bonificadas en otros casos exentos, pero una media de un 67%, asumiendo el compromiso este Gobierno de mantener la cuota 0 para los más de 400 pensionistas que actualmente se vienen beneficiando de esta cuota, prácticamente en su totalidad tienen las rentas más reducidas, inferiores a  $14.000 \in$ . Así también, a pesar de este incremento que nos vemos obligados a acometer insisto, por un mandato del Gobierno Central, el Gobierno de Pedro Sánchez, y que a su vez tenemos que poner el marcha los Ayuntamientos, hemos contemplado bonificaciones que antes no existían; bonificaciones dirigidas a familias en riesgo de exclusión social que anteriormente no existía, y hemos contemplado una bonificación también para familias numerosas que tampoco existía, y también una bonificación a establecimientos que cedan sus excedentes alimenticios a ONGS o entidades sin ánimos de lucro como puede ser Cáritas o el banco de alimentos.

Insisto en que es una modificación que nos vemos obligados a tener que acometer por orden de una normativa estatal y que, en principio, estaba consignada y estaba dispuesta en nuestros presupuestos que hemos estado viendo con Comsermancha, entidad que se encarga de la recogida de residuos, la fórmula de poner en marcha este mandato y que finalmente no va a ser Comsermancha la que establezca una ordenanza unificada para todos los municipios que forman parte de la mancomunidad, y deja libremente a los Ayuntamientos a que tengamos que asumir esa modificación fiscal en cada uno de los que formamos parte de la mancomunidad.

Interviene D<sup>a</sup> Noelia Serrano Parra, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, indicando lo siguiente: Una vez más nos vemos en un Pleno donde tenemos que ver otra subida de tasas a los ciudadanos/as de la localidad, y quiero hacer referencia especialmente a que en el Pleno de presupuestos para 2024, celebrado el 15 de febrero, la Sra. Alcaldesa hizo referencia a que había hecho unos presupuestos realistas. En las tasas de basura Vd. tenía contemplados estos ingresos en el presupuesto y obviamente la ordenanza no se había traído a Pleno, se ha traído un mes y medio después, por lo tanto, muy realistas los presupuestos no eran.

Sobre la subida a que hace referencia de la tasa de residuos que nos obliga Europa, no el Gobierno de Pedro Sánchez sino Europa, y además el gobierno de Europa que está gobernado en mayoría por el Partido Popular, creo que ahí es donde tenía que haber hecho referencia; En definitiva al final se llega a una tasa en la que todos somos conscientes de cómo está el medio ambiente y los residuos que se generan hoy en día, esta tasa entendemos que el gobierno del Partido Popular Europeo entendiera que tenía que ponerla y obligarnos a los países de la Comunidad Europea a llevar a cabo esta subida de estas tasas, pero también hay que decir que esto es cuestión de voluntad política en los municipios en donde claramente Vds. que una vez más nos traen aquí a este Pleno esta subida de tasas, una subida en la cual grava de nuevo la economía de nuestros ciudadanos/as, grava los pequeños comercios, los pequeños negocios, las

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Plaza de España, 1 Tfno.: 926 521 034 / Fax: 926 523 232

info@argamasilladealba.es





empresas, los bares, los restaurantes. Una subida con una media de entre el 40 y el 60%, algunas incluso el 68-69% en alguno de los epígrafes que vienen aquí en la propuesta que ustedes nos pasan: en una vivienda pasamos de pagar 41,28 a 69,50 €, en una vivienda donde haya empadronado una persona con discapacidad, pasa de 20,90 a 35 €, más de un 67%; en los alojamientos pasan de 93 a 140 €; en las pensiones de huéspedes casas rurales viviendas y departamentos, aquí se ve que pasamos de 82,56 a 120 €; en aquellas casas rurales de una capacidad de más de 10 huéspedes, los restaurantes o similares pasamos de 93 a 140 €, otros 50%; en los bares restaurantes, cervecerías cafeterías, chocolaterías pasamos de 82,53 a 140 €, un 69% más; en los pub de 93 a 140 €; en las oficinas bancarias de 188 a 315 €; en establecimientos industriales de 87 a 145 €, es decir son unas subidas que desde nuestro grupo vemos que son injustas, son insolidarias y están injustificadas.

Como bien he dicho es una cuestión de voluntad política, la Sra. Alcaldesa dijo en su programa que iba a dar mejores servicios con menos impuestos, utilizando una mayor eficiencia no sé qué concepto tiene usted por eficiencia, de momento usted no ha hecho nada más que subirlos; además no lo ha hecho según usted para minorar la deuda porque de hecho en los presupuestos en ningún caso hizo referencia a que esta subida de tasas iba a reducir esa deuda a la cual ustedes hacen permanentemente alusiones, sino que iban a incrementar el coste del capítulo de personal, y que iban a hacer más contrataciones, más oferta de empleo público y con eso iban a aumentar el Capítulo de Personal. Entonces entiendo que cuando ustedes justifican estas subidas de tasas diciendo que estamos obligados a que los servicios, en cierto modo, se puedan sufragar, esto va a ser "la pescadilla que se muerde la cola", porque si resulta que vamos a subir los impuestos, pero a su vez el dinero que recaudemos de los impuestos vamos a incrementar el Capítulo I de Personal, a la vuelta de 2 años estamos otra vez, si se llega a dotar del personal, de esa creación de empleo público que iban a hacer en el Ayuntamiento, al final entiendo que entonces van a seguir subiéndonos los impuestos. Creo que por sus frutos los conoceremos y la verdadera palabra de una persona no es la que se dice, sino lo que se hace; usted dijo que iba a hacer una gestión mucho más eficiente con menos recursos y, como bien estamos viendo, no es el caso.

También nos acusaron al anterior equipo de gobierno de una pésima gestión de las tarifas durante los últimos años, pero es bueno tener la memoria y en este caso las actas de anteriores Plenos. En el acta del 17 de diciembre del 2019 cuando este equipo de gobierno hizo la propuesta de subir los impuestos y modificar la tasa de basura, usted vino a decir que "pedir un poco de esfuerzo más a las familias y un poco del IBI, y un poco del agua, y un poco de documentos, y ahora con la basura, no llegan a todos los bolsillos de los ciudadanos, y esto no es posible las familias no pueden afrontar esos gastos y esas subida de impuestos, y además se le gravan y por eso votamos en contra"; eso lo dijo Sonia González el 17 de diciembre del 2019.

Aguí lo que quiero hacer, sobre todo, es referencia a que cuando se nos dijo o se nos ha dicho en varias ocasiones, que hicimos una pésima gestión de las tarifas durante los últimos años, lo que teníamos era una minoría y en la cual nosotros sí que quisimos hacer alguna modificación de las tasas de forma progresiva, y de forma más justa y no tan insolidaria como la suya, y en su momento ustedes nos votaron en contra y no lo pudimos llevar a cabo. Por lo tanto, ese argumento también creo que es justo que lo vayamos desmontando y que toda la ciudadanía, sepan realmente cómo esa incoherencia que tiene la Sra. Alcaldesa está permanentemente, Pleno tras Pleno. La Sra. Alcaldesa dijo que su programa era real, que se había reunido con los colectivos, que sabía de sus necesidades y que efectivamente iba a hacer más con menos; no sé si es que usted cuando se reuniera con esos colectivos les dijeran que les tenían que subir las tasas y los impuestos, que lo iban a ver bien, o esa parte no se lo contaron obviamente, entiendo que no.

Plaza de España, 1



Lo que está claro es que una vez más se demuestra que está incumpliendo su programa. Desde el grupo socialista le vamos a proponer que, puesto que los programas electorales tienen muchísimas cosas en común, lo que queremos es hacer una oposición constructiva y lo que queremos es que no incumpla su programa y por lo tanto vamos a votar en contra de esta subida de impuestos.

D. Francisco Jesús Olmedo Ladero, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, dice lo siguiente: Está claro que "no es lo mismo llamar que salir a abrir"; en el año 2015 ante la propuesta de la subida de la tasa de basuras del gobierno del PSOE, Sonia González dijo cosas como esta: "En relación a este punto manifestar nuestro total desacuerdo con esa otra nueva subida de la tasa de basuras, ya tuvimos bastante con la subida que se acometió en el ejercicio anterior y ahora otro nuevo incremento que, aunque ustedes les llamen actualizaciones no dejan de ser subidas. Desde la legislatura 2011 llevamos un 14% de incremento de la tasa de basura". Más adelante añade: "nos preguntamos por qué también se les pregunta los vecinos ¿acaso han encontrado algún tipo de mejora en el servicio prestado?". Esto es el PP de la oposición en campaña electoral también tenía una posición muy diferente a la de hoy, le recordamos que en el punto uno de sus diez mandamientos, se comprometió a bajar los impuestos, pero hoy por segunda vez en dos meses trae una propuesta de subida de impuestos, en este caso de la tasa de basura.

Como ya hemos recordado en el año 2015 decía que la subida de los últimos años del 14% ya era suficiente, pero hoy indica que solo ha experimentado en el mismo periodo un incremento del 14,85%. También dice para la justificación de la subida que los costes de la mancomunidad de servicios Comsermancha los ha repercutido a este Ayuntamiento se ha incrementado, pero anteriormente indicaba, y vuelvo a recordar sus palabras, "como usted sabe desde este Ayuntamiento no estamos obligados a tener que subir la tasa, no tenemos por qué hacerlo, efectivamente Comsermancha impone sus cuotas y el Ayuntamiento decide cuánto cobra a los vecinos".

¿Es un servicio deficitario?, según se mire o según si el Partido Popular está en la oposición o está en el en el gobierno, porque antes consideraba que ya se cobraba bastante a los vecinos y hoy quiere subir. Además, la subida que propone está lejos de la subida del IPC, es algo más que actualizaciones. Vamos a dar algunos datos que ya ha dado la Portavoz del Partido Socialista de que la vivienda habitual pasa de 41 a 69,50 €, es decir, un 70% de subida; más inri en la vivienda habitual donde uno de los familiares encima tenga el 64% de discapacidad, que sube del 20,90 a 35 €, un 67% de subida. ¿Este es el apoyo que hace el PP a las familias o este es el apoyo del PP a las personas con minusvalía y a las familias que tienen que luchar cada día?

Otro dato, las casas rurales antes pagaban una cuota de 82,50 estuviesen 10 personas o más de 10, ahora la subida es de 10 personas a pagar  $80 \in y$  más de 10 personas  $120 \in y$ , que equivale una subida del 46%; los bares pagaban en este caso 82,50 ahora  $140 \in y$ , una subida del 70%; los restaurantes antes pagaban 93 y ahora otra subida de 140.-6 una subida de un 50%; claro cómo no tenemos cines, ni locales, ni espectáculos eso solo sube un 5%. Pero la única subida que corresponde encima al IPC es la de los pub y discotecas que sube el 3,7% y también las casas de juego que en este punto nos vamos a detener para dejar claro que el PP está promocionando negocios como las casas de juego, pero perjudica a nuestros bares y restaurantes.

Espero que se acuerden la próxima vez que digan que apoyan la hostelería local o fomentan el ocio saludable en los jóvenes y luchan contra la prevención de la ludopatía. Así podríamos estar toda la noche comparando las subidas desproporcionadas que va a aprobar el PP,

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Plaza de España, 1 / Fax: 926 523 232





pero no es necesario porque todos los epígrafes son así y como ha dicho la Alcaldesa que la subida va a ser del 60 a 61%, y la verdad es que es intolerable.

La posición de Izquierda Unida es coherente, ya lo dije el otro día en la Comisión que apoyaría esta subida cuando fuese la subida por el IPC, pero como no va a ser así, no la vamos a probar con lo cual por lo tanto es cierto que pedimos que se retire la propuesta y se valore para no perjudicar a la ciudadanía.

Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo: Por aclarar algunas cuestiones que se han puesto sobre la mesa en primer lugar, pues ambos grupos de la oposición coinciden en que esto es una subida desproporcionada; desproporcionada significa pues que no está avalada por ningún informe ni siguiera de los servicios técnicos municipales o incluso de la propia empresa de recogida de residuos, de Comsermancha, la subida que se plantea no es cómoda para nadie, ni siquiera para nosotros teniendo en cuenta que, en primer lugar la situación que se nos vendía, la situación que presumían, la situación económica que decían en la que estaba este Ayuntamiento, pues no tenía nada que ver con la realidad que nos encontramos. O sea, era nada más que mentir a la ciudadanía sin presentar informes de costes del servicio para que todos los Concejales pudiéramos conocer efectivamente cómo estaban algunos de los servicios, incluso desmantelados y habría que tomar decisiones más drásticas.

Esos informes y esa situación nunca se nos presentaron nunca se nos ofreció, quizás porque pensaban ustedes que tenían que defender su gestión, que lo estaban haciendo bien; sin embargo, heredamos unos servicios deficitarios y además heredamos una deuda multiplicada en ejercicios anteriores. Si tenemos una situación en la que tenemos servicios deficitarios con costes del servicio que no llegan ni al 50%; si tenemos una deuda que se incrementa y que pasa de un de 1.000.000 € a 4.000.000 €, contando largo plazo, corto plazo y contando absolutamente todo lo que se tiene que pagar, pues nos encontramos con una capacidad económica y un problema importante de liquidez. Y esa es la situación que encontramos y lo que nos obligó a tener que replantear el contrato que teníamos con los ciudadanos ante una situación, que ni en las peores de nuestras pesadillas, hubiésemos esperado encontrar.

Una de las primeras medidas que tuve que hacer como Alcaldesa creo recordar que fue el primer contrato que firmé fue con un banco para pedir financiación para poderle pagar las nóminas a los trabajadores por la falta de liquidez; si no tenemos liquidez obviamente no podemos pagar y amortizar la deuda que tenemos; esta es "esa pescadilla que se muerde la cola" a que aludía la Portavoz del Partido Socialista y que también respaldaba el Portavoz de Izquierda Unida que tuvimos que afrontar una situación desconocida por este equipo de gobierno y poner soluciones a los problemas, aunque no nos gusten pero queremos ser sinceros con la ciudadanía y hay que adoptar medidas como esta que si se explica tiene su razonamiento, aunque no nos guste, pero tiene su razonamiento.

No seré yo la que tenga que decir el número o el porcentaje al cual se tiene que incrementar la tasa de recogida de residuos, sino que existe y se respalda por un informe de Intervención en el que se asemeja y hace alusión al estudio de previsión de costes de la propia Comsermancha. El estudio de previsión de cuotas de Comsermancha y de costes del ejercicio para el 2024 para el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, establece que el contenido del estudio se realiza para cubrir la cuota de basura y nos dice que habría que incrementar el padrón en 171.782,15 lo que supone un incremento de un 60%, no lo digo yo, ni lo decido yo ni siguiera los servicios técnicos del Ayuntamiento, Comsermancha es la que hace ese estudio de previsión de cuotas, habría que suponer para el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba un incremento del 60% que es lo que nos está ordenando Comsermancha en las tarifas del padrón actual.





Si bien se debería tener en cuenta que en este estudio como quiera que los importes del padrón no se obtiene la recaudación del 100% de las cuotas, propone que todos los padrones tengan un margen de, al menos, un 7% aproximadamente de bajas o incobrables para conseguir la financiación de los costes del servicio, por lo que Comsermancha nos dice, habría que incrementar el padrón no en un 60 sino un 67%. Esto es lo que establece Comsermancha en el estudio de previsión de cuotas que corresponde al Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, y lo hace así con todos los Ayuntamientos pero se le olvida algo a Comsermancha, si quiere cumplir con una normativa Europea y a su vez nacional, debería como Mancomunidad, establecer una cuota a todos los Ayuntamientos y no dejar a los a los Alcaldes que tengamos que explicar a nuestros vecinos y dar la cara ante esta situación que nos vemos obligados a tener que hacer. Porque cuando llegamos a este Ayuntamiento nadie sabía que Comsermancha iba a subir 100.000 € la cuota y nadie sabía que tuviésemos que enfrentarnos a ese canon medioambiental puesto por el gobierno nacional, nadie lo sabía. Por tanto, ante esa situación nos vimos obligados a tener que reconsiderar y a tener que poner una solución al respecto.

Ya en los presupuestos del 2024 teníamos previsto ese incremento porque Comsermancha en noviembre de 2023 nos comunicó esta subida, pero quisimos ser prudentes y esperar a conocer cómo se iba a implementar este impuesto del Gobierno de Sánchez, hasta que nos han aclarado que cada Ayuntamiento, cada Alcalde tiene que plantearlo a los vecinos. Una vez vista la forma en que se tiene que implementar este impuesto es cuando traemos, porque no nos queda otra alternativa, esta aplicación de esta ordenanza fiscal que a todos nos molesta tener que hacer, pero que hay que hacerlo.

Decir que las tarifas y la decisión para crear unas nuevas tarifas, en este caso a casas rurales, viviendas, usos turísticos, tiene dos objetivos principales: uno es el de simplificar y el otro es el de hacer y llevar a cabo redondeos, de ahí esa diferencia entre distintos porcentajes a implementar. Por poner un ejemplo, creación de una tarifa en casas rurales y viviendas de uso turístico, antes pagaban como una vivienda normal y corriente de cualquier vecino y, creo que todos estén de acuerdo en que esto supone un agravio no solo para los vecinos que pagan su vivienda, sino para aquellos vecinos que puedan tener en propiedad una pensión o un hostal en la localidad, porque siendo casa rural se cobra como si fuese una vivienda habitual; entonces se ha intentado ponerle un criterio más justo.

Decir también que el Partido Socialista e Izquierda Unida que eran los partidos en el gobierno en la anterior legislatura, lo que no dijeron y no informaron a la ciudadanía fue que había que hacer esto, porque Vds. lo sabían y que tendríamos que enfrentarnos a una subida de impuestos para tener ingresos para poder amortizar la deuda que teníamos que afrontar. Por eso hemos tenido que reconsiderar y hacer un nuevo planteamiento y traer la propuesta que se plantea a este Pleno, y que es la misma que se está llevando a todos los Ayuntamientos gestionados por Comsermancha o por otros consorcios en los cuales los Alcaldes de todo el territorio de España tienen que enfrentarse dar la cara y tenemos que imponer este impuesto de Sánchez. Es la situación que tenemos y que conviene aclarar porque ya hemos visto que ustedes van a seguir repitiendo lo mismo, y es consecuencia de la mala gestión que ustedes han llevado a cabo y esto es así porque teníamos un déficit importantísimo, teníamos un déficit acumulado de 400.000 € que se subiría hasta 700.000 €, sin contar con la maquinaria también que tenemos que pagar.

Por lo tanto teníamos un déficit en Comsermancha acumulado de 700.000 € contando con la maquinaria, pero es que además tenemos una deuda líquida acumulada de tesorería con Comsermancha, y lo de deuda no lo digo solo yo, lo dice también el estudio de previsiones de cuotas de Comsermancha para el ejercicio 2024, la deuda del Ayuntamiento a 31-12-2023 asciende a la cantidad de 337.990,46 €, lo dice Comsermancha y le pone el nombre de deuda porque hay que pagarla, hay que afrontar ese déficit acumulado, hay que afrontar esa deuda con

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Plaza de España, 1



Comsermancha, y hay que afrontar esa subida de cuota de 100.000 € que viene, como hemos explicado, de una disposición europea y que a su vez se pone de manera estatal y que obliga a los Alcaldes a ponerla en marcha. Esa es la situación que tenemos y la explicación lógica que tenemos que ofrecer a los vecinos para justificar esta modificación de ordenanza fiscal que se propone.

Interviene D<sup>a</sup> Noelia Serrano Parra, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, diciendo: Creo que la verdadera palabra de una persona no es lo que dice, es lo que hace. Y en este caso lo que claramente va a hacer es subir los impuestos a los ciudadanos y ciudadanas de Argamasilla de Alba, y que nos quiere seguir echando la culpa a la mala gestión que dice Vd. del Partido Socialista, lo que está claro que por no por dar más datos negativos, eso quiere decir que eso se vaya a convertir en una verdad, porque con el tiempo iremos viendo realmente cuál es la gestión que quiere y pretende hacer el Partido Popular para sus vecinos y cuál es la que venía haciendo el Partido Socialista.

La Sra. Alcaldesa no hace nada más que insistir en que no sabía lo que se iba a encontrar, es que no doy crédito que en reiteradas ocasiones y, Pleno tras Pleno, diga que usted no sabía la situación en que se encontraba el Ayuntamiento, cuando Vd. es Concejala, si no me equivoco, desde el 2011 y creo que si no se enteraba de cómo era la situación, no diga que era porque ocultábamos información porque antes estaban los mismos técnicos, la única persona que no se encontraba en ese tiempo, si no recuerdo mal es la Secretaria Cristina, pero el Interventor era el mismo, y lo que no puede ser es que aparentemente por lo que ustedes expresan, es que el Interventor que es el mismo que está actualmente, antes ocultaba información y por lo tanto en los informes técnicos económicos no aparecía la información y Vds. no la sabían porque la ocultábamos nosotros, y ahora el mismo Interventor resulta que hace unos informes transparentes. Esto a ser posible, explíquemelo como el mismo Interventor cuando gobierna el Partido Socialista según Vds. ocultaba información y ustedes no se enteraban y ahora que gobierna el Partido Popular, el mismo Interventor resulta que sí es transparente. Eso a ser posible me gustaría que se nos contestara.

Por cierto, ha dicho que se encontró los servicios desmantelados me gustaría que dijera cuáles a ser posible. Luego también ha dicho que el contrato más importante que tuvo que firmar, poco menos que era para salvar el Ayuntamiento, fue una línea de crédito; sepa que no va a ser la única que va a firmar, va a firmar más pero porque es la fórmula habitual que las entidades públicas tienen para trabajar, y lo irá viendo porque no sé si realmente tiene tan claro que ahora con la subida de impuestos con todo lo que recauden ya no van a pedir líneas de crédito, dígalo y comprométase y diga no, cuando tengamos el millón de euros más ya no vamos a pedir líneas de crédito porque no va a hacer falta. Igual que también imagino que tampoco se va a endeudar, tampoco va a pedir préstamos para hacer inversiones eso también tiene que decirse la ciudadanía porque las inversiones lo que hacen es que redunda en la mejora de la vida de los ciudadanos de Argamasilla.

Dice que usted que es una de las cosas más importantes que firmó, pues también ha firmado la amortización de un puesto de trabajo de una trabajadora que eso me imagino que también le dará importancia a esos tipos de firmas, y creo que esas son las que realmente, uno cuando está en un cargo público, no debería de firmar.

Luego sobre las tasas sí me gustaría preguntar por una en concreto, ha dicho que han introducido algunos epígrafes nuevos y nos encontramos que, y me gustaría saber por qué, hay una línea de subida en todos los epígrafes, pero hay una específica en el epígrafe 2, de los alojamientos, donde las pensiones, casas de huéspedes y casas rurales y viviendas o apartamentos turísticos con capacidad de menos de 10 personas es la única tasa que baja, y pasamos de 82,56 a 80,00 €. Me gustaría saber el criterio técnico económico sobre eso concretamente.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Plaza de España, 1



Los 400 pensionistas que se van a beneficiar de la bonificación es una de las cosas que más orgullosos nos podemos sentir el grupo socialista de que esa medida la implantamos nosotros; también es verdad que fue con el apoyo de todos los grupos políticos y sí, esos 400 pensionistas de la localidad nos enorgullece que incluso era una de las medidas que sabíamos que estaba redundando claramente en un beneficio en todos nuestros mayores y por eso se puso en marcha, y fue una iniciativa del grupo socialista.

Creo que obviamente que no van a dar su brazo a torcer y tienen muy claro que van a seguir para adelante y van a subir las tasas, pero les seguimos proponiendo desde el grupo socialista que le tendemos la mano para hacer una oposición constructiva, de manera que cada vez que tengan que tomar una decisión de estos calados previamente se reúnan con nosotros que les demos opinión y se tenga en cuenta, porque hemos tenido Comisiones Informativas pero las Comisiones Informativas eran poco menos que para decir esto es lo que hay y esto es lo que queremos hacer y lo vamos a hacer porque tienen la mayoría, ahí no podemos hacer nada, pero sí vamos a pelear porque y vamos a defender los intereses de los ciudadanos de Argamasilla y lo vamos a hacer llegando hasta las instancias que tengamos que llegar.

D. Francisco Jesús Olmedo Ladero, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, indica: Quería plantear una pregunta, ¿van a seguir siendo los servicios deficitarios después de la subida? Luego otra subida, del 2020 al 2023 han subido 102.000 €, subida del 2024 de 100.000 €. Opción: Intervención y Comsermancha propone, Alcaldía lo decide, en este caso es una intención política. Volvemos a decir desde Izquierda Unida, seguimos proponiendo como ya propusimos en la Comisión una subida equivalente al IPC nada más.

Interviene la Sra. Alcaldesa, indicando que: Para cerrar el tema, creo que los posicionamientos de ambos grupos están más que claros porque este debate ya lo tuvimos en general y a grandes rasgos con la modificación de ordenanzas Fiscales cuando se aprobaron los presupuestos municipales, y más concretamente la situación en la que estamos ahora todos la entienden; independientemente de lo cínico o no que se quiera poner aquí uno ahora a defender la situación, todos conocen y todos conocían la situación a la que nos teníamos que enfrentar. Es la primera vez que, en Comisiones Informativas, la primera, que se cuenta con los grupos de oposición, que se abiertamente se habla con ellos, que se les cuenta cuáles son los costes de los servicios y se les plantea la situación que tenemos de los mismos y se les piden propuestas y colaboración conjunta de todos los grupos, y sin embargo para sorpresa de todos, pues Vds. o no dicen nada o dicen que luego lo veremos en el Pleno y todo esto está grabado.

Entonces ahora que venga el Partido Socialista a decir que no les informamos y que cuando les informemos entonces podemos colaborar y venga aquí a tenderla la mano cuando realmente nosotros hemos sido claros y transparentes; hemos pedido informes a los técnicos y aquí quiero detenerme, igual no son los técnicos los que ocultaban información como ustedes están haciendo entrever ahora mismo, igual era el equipo de gobierno el que no le pedía a los técnicos que hicieran esos informes para poderlos ofrecer y poderlos mostrar a la oposición para que la oposición supiera cómo era la situación real de gestión de este Ayuntamiento, porque era realmente lo que estaba ocurriendo.

Sin embargo, nosotros en un ejercicio de transparencia hemos partido de la base de que hemos pedido un informe de situación y hemos dado acceso a todos ustedes, a los Concejales de la Corporación, pero que también tiene acceso todo el pueblo para que conozca la situación en la que está este ayuntamiento, antes esto nunca existió. Pero esto sí que lo hemos hecho hemos mandado elaborar un informe económico de costes de todos los servicios y de situación

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Plaza de España, 1 Tfno.: 926 521 034 / Fax: 926 523 232





de todos los servicios y en base a eso en base le hemos dado traslado a los grupos de la oposición y le hemos pedido colaboración y propuestas para sacar esto adelante, ¿y qué es lo que hemos recibido? callada por respuesta y que digan que antes esta Alcaldesa decía una cosa y ahora dice otra, y ahora utilizarlo aquí siendo cínicos de manera interesada y más que interesada en todos los debates; porque creo que esto lo van a utilizar ustedes en todos los debates que tengan a bien; de hecho han traído ustedes también un punto para de alegaciones a las Ordenanzas Fiscales para venir otra vez a hablar de esto, y lo seguirán haciendo pero a nosotros no nos importa volver a repetir, una y hasta mil veces, cuál es la situación que encontramos y cuáles son las medidas, las soluciones, que vamos a seguir poniendo para sacar adelante los servicios que presta este Ayuntamiento y para que estén garantizados, porque antes corrían peligro.

Decir que, aunque quieran echar balones fuera y eludir responsabilidades, la deuda que encontramos, y sobre todo con Comsermancha de esos 338.000 € y ese déficit acumulado de 400.000 € más esos 700.000 €, no podemos mirar para otro lado y seguir acumulando deuda, no podemos decir la Comsermancha que no le vamos a pagar porque nos podíamos encontrar que no desarrollan el servicio y que tuviésemos los contenedores llenos y no recogieran la basura y estuviésemos ocasionando un problema a nuestros vecinos. Sin embargo, proponemos soluciones porque queremos seguir trabajando con un servicio de recogida de residuos y digo una cosa, hemos mirado en otras mancomunidades y sepan Vds. que Comsermancha gestionada y siendo presidente el anterior Alcalde es la mancomunidad que más cara tiene la cuota de la provincia de Ciudad Real. Hemos pedido y hemos intentado incluso irnos a otra mancomunidad, pero nos resulta imposible porque está delimitado por la Junta de Comunidades qué mancomunidad tiene que prestar a cada uno de los municipios está zonificado y no podemos salir de Comsermancha; antes presidida por un Alcalde del Partido Socialista y de esta manera gestionada y que resulta llamativo que el presidente de Comsermancha, a su vez tenía una deuda con Comsermancha, nos lo podría explicar.

Por otro lado, resulta llamativo que queramos intentar, para el bien de los vecinos salir de la mancomunidad, y nos veamos atrapados, no lo podemos hacer porque existe otra mancomunidad en la provincia en la cual no tienen estas cuotas tan elevadas, con otro tipo de gestores. Por lo tanto, es la situación a la que nos hemos visto avocados y decir que esta subida ya la tenían prevista desde el Ayuntamiento y eso nos obliga también a asumir obligaciones por la Corporación, por ley no podemos reconsiderarlo porque está asumida presupuestariamente por la Corporación en Pleno.

Garantizar la sostenibilidad de las finanzas municipales es lo que nos lleva también a tener que tomar esta decisión, garantizar que sea sostenible la capacidad económica para repercutir al coste de este servicio. Entiendo la frustración, entiendo el enfado, entiendo lo que deben estar pensando nuestros vecinos por esta decisión, pero como Alcaldesa es mi obligación, es mi responsabilidad prestar los servicios de manera responsable, dar y ofrecerlos con una mayor calidad y también con una mayor eficacia; y estoy convencida de que con las medidas que vamos a adoptar, que hemos tenido que adoptar también anteriormente en materia fiscal, vamos a reconducir la situación y vamos a avanzar hacia un municipio con el cual nos hemos comprometido con los ciudadanos, un municipio con servicios públicos de más calidad y con más infraestructuras y con una mayor y mejor atención a todos nuestros vecinos.

Inicialmente son duras las medidas que tenemos que afrontar para la senda de la recuperación económica pero una vez atravesemos esta situación tendremos la oportunidad de revertir la situación y el esfuerzo que ahora mismo le estamos pidiendo a nuestros vecinos. Sin más pues pasamos a la votación.

Pide la palabra el Concejal del Grupo Socialista D. Pedro Ángel Jiménez Carretón, le indica la Sra. Alcaldesa que pueda hacer uso en el punto de Ruegos y Preguntas, por-

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Plaza de España, 1





que autorizarla ahora sería un turno más de intervención y de respuestas. En el turno de ruegos y preguntas puede formular las que estime pertinentes.

Sometido el asunto a votación el PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA, en votación ordinaria, con 7 votos a favor (Grupo Municipal Popular), 6 votos en contra (4 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal de Izquierda Unida) aprueban el acuerdo arriba transcrito.

# 5°.- RESOLUCIÓN ALEGACIONES EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE DIVERSAS ORDENANZAS FISCALES, APROBADAS INICIALMENTE POR ACUERDO DE PLENO DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2024.

Considerando que, por Acuerdo del Pleno de fecha 15 de febrero de 2024, se aprobó provisionalmente los textos con las modificaciones introducidas en las Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan:

- Ordenanza fiscal del impuesto sobre Bienes Inmuebles. (Nº. 1).
- Ordenanza fiscal del impuesto de vehículo de tracción mecánica. (Nº. 2)
- Ordenanza fiscal del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. (Nº. 4).
- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa Expedición de Documentos Administrativos (Nº. 6).
- Ordenanza de la tasa de cementerio municipal. (Nº. 9).
- Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de los servicios de alcantarillado y depuración.
   (Nº.10)
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por inspección de solares sin cercar. (Nº. 13)
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por instalaciones con finalidad lucrativa. (Nº. 18)
- Ordenanza reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras ambulantes y rodajes cinematográficos. (Nº. 19).
- Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de suelo, subsuelo y vuelo de terrenos de uso público y por colocación de tuberías, hilos conducentes y cables en postes o galerías del servicio del ayuntamiento. (Nº. 20).
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las vías públicas y reserva de espacios en vías públicas. (Nº. 21)
- Ordenanza reguladora de la tasa por el uso de instalaciones y la participación en cursos y actividades deportivas. (Nº. 23)
- Ordenanza reguladora de la tasa por el suministro de agua. (Nº. 24)
- Ordenanza reguladora de la tasa por el servicio de mercado. (Nº. 25)
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de carteles y otras instalaciones y servicios con exhibición de anuncios. (Nº. 26)
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la enseñanza especial de cursos y talleres en la casa de cultura (universidad popular) y otras actividades análogas. (Nº. 28)
- Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicio de escuela infantil "alba" del ayuntamiento de Argamasilla de Alba. (Nº. 30)
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen. (Nº. 36)
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de ludoteca. (Nº. 39)
- Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación de servicios y/o realización de actividades de carácter educativo, social, cultural y deportivo. (Nº. 40)
- Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la venta de libros, publicaciones municipales y artículos de promoción turística (Nº. 41)

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Plaza de España, 1





Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 49 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, sobre información pública y audiencia a los interesados, los anuncios de exposición fueron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia número 35, de fecha 19 de febrero de 2024, y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento. En dichos anuncios de exposición, se advertía que, durante el plazo de treinta días hábiles, los interesados podrían examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimaran oportunas.

Como se acredita en el certificado se Secretaria durante el período de exposición pública se han presentado en el Registro General las siguientes alegaciones

- N.º de registro de entrada: 1579 de fecha 14/03/2024: D. Francisco Jesús Olmedo Ladero, concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba.
- N.º de registro de entrada: 1695 de fecha 20/03/2024: D.ª Noelia Serrano Parra y tres más, concejales del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba.

A la vista de las alegaciones presentadas, se elabora el documento comprensivo del análisis de las mismas y las consideraciones técnicas y jurídicas procedentes, cuyo contenido literal es el siguiente:

"D. FLORENCIO CONEJERO HERRADURA, Interventor del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, en relación a las alegaciones presentadas al expediente de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales, emite el siguiente,

## INFORME

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 15 de febrero de 2024, aprobó inicialmente el expediente de modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza fiscal del impuesto sobre Bienes Inmuebles. (Nº. 1).
- Ordenanza fiscal del impuesto de vehículo de tracción mecánica. (Nº. 2)
- Ordenanza fiscal del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. (Nº. 4).
- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa Expedición de Documentos Administrativos (Nº. 6).
- Ordenanza de la tasa de cementerio municipal. (Nº. 9).
- Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de los servicios de alcantarillado y depuración. (Nº.10)
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por inspección de solares sin cercar. (Nº. 13)
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por instalaciones con finalidad lucrativa.
   (Nº. 18)
- Ordenanza reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras ambulantes y rodajes cinematográficos. (Nº. 19).

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Plaza de España, 1





- Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de suelo, subsuelo y vuelo de terrenos de uso público y por colocación de tuberías, hilos conducentes y cables en postes o galerías del servicio del Ayuntamiento. (Nº. 20).
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las vías públicas y reserva de espacios en vías públicas. (Nº. 21)
- Ordenanza reguladora de la tasa por el uso de instalaciones y la participación en cursos y actividades deportivas. (Nº. 23)
- Ordenanza reguladora de la tasa por el suministro de agua. (Nº. 24)
- Ordenanza reguladora de la tasa por el servicio de mercado. (Nº. 25)
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de carteles y otras instalaciones y servicios con exhibición de anuncios. (Nº. 26)
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la enseñanza especial de cursos y talleres en la casa de cultura (universidad popular) y otras actividades análogas. (Nº. 28)
- Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicio de escuela infantil "alba" del ayuntamiento de Argamasilla de Alba. (Nº. 30)
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen. (Nº. 36)
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de ludoteca. (Nº. 39)
- Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación de servicios y/o realización de actividades de carácter educativo, social, cultural y deportivo. (Nº. 40)
- Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la venta de libros, publicaciones municipales y artículos de promoción turística (Nº. 41)

**SEGUNDO.-** El expediente se ha expuesto al público por plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 35, de fecha 19 de febrero de 2024.

Durante el plazo de exposición se han presentado las siguientes alegaciones:

- I) Nº de registro de entrada: 2024-1579 de fecha 14/03/2024. Nombre y apellidos: Francisco Jesús Olmedo Ladero, concejal del Ayuntamiento y Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida.
- II) Nº de registro de entrada: 2024-1695 de fecha 20/03/2024. Nombre y apellidos: María Noelia Serrano Parra, Francisco José Romero Moreno, Gumersinda Serrano Sánchez-Rey y Pedro Ángel Jiménez Carretón, concejales del Ayuntamiento y miembros del Grupo Municipal socialista.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

## PRIMERO.- Legislación aplicable

La Legislación aplicable está básicamente constituida por las siguientes normas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria -LGT- .
- <u>Ley 39/2015</u>, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Plaza de España, 1 / Fax: 926 523 232





• Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.

SEGUNDO.- El expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación vigente mencionada.

TERCERO.- Las reclamaciones formuladas se basan, a modo resumido, en los siguientes motivos:

I) Nº de registro de entrada: 2024-1579 de fecha 14/03/2024. Nombre y apellidos: Francisco Jesús Olmedo Ladero, concejal del Ayuntamiento y Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

**Primera.**- Principio de equivalencia: Las tasas tenderán a cubrir el coste del servicio o actividad y la propuesta de alcaldía que justifica la modificación de las ordenanzas fiscales alude a la sufragación de otros servicios con las tasas incumpliendo este principio.

De los informes técnicos económicos que acompañan a las ordenanzas se desprende que ninguna modificación implica una previsión de ingresos que supere el coste de la actividad o servicio que se presta, por lo no se incumple el principio de equivalencia. Asimismo, la propuesta de alcaldía recoge la modificación de otras ordenanzas relativas a impuestos.

**Segunda**.- La propuesta de modificación de ordenanzas en materia de tasas no ha tenido en cuenta la capacidad económica de las personas que deben satisfacerlas. (Artículo 8 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y precios Públicos)

- Ordenanza 6 de la tasa por expedición de documentos administrativos, epígrafes 3 y 4.
- Ordenanza 9 de la tasa de cementerio municipal, epígrafe 1, artículo 6.
- Ordenanza 10 de la tasa por prestación de los servicios de alcantarillado y depuración, artículo 5.
- Ordenanza 13 de la tasa por inspección de solares sin cercar, apartado 2 del artículo 6.
- Ordenanza 23 de la tasa por el uso de instalaciones y la participación en cursos y actividades deportivas, epígrafe 1. Piscina, apartado 2 Tarifas, artículo 3º y epígrafe 4, artículo 3º letras b y c
- Ordenanza 28 de la tasa por la enseñanza especial de cursos y talleres en la Casa de cultura (Universidad popular) y otras actividades análogas, apartados 6.1 y 6.2 del artículo 6
- Ordenanza 39 de la tasa por la prestación del servicio de ludoteca, artículo 5, apartado 1, letras a y b.

Como bien indica el Sr. Olmedo Ladero, el artículo 8 de la Ley de Tasas y Precios Públicos dispone que en la fijación de las tasas se tendrá en cuenta, cuando lo permitan las características del tributo, la capacidad económica de las personas que deben satisfacerlas. Si bien, sería más pre-

Plaza de España, 1





ciso hablar del artículo 24.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que dispone que para la determinación de la cuantía de las tasas podrán tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas.

La propuesta de alcaldía dictaminada por la Comisión informativa correspondiente afecta principalmente a modificaciones en las cuota o tarifas de las diferentes ordenanzas afectadas, por lo que se mantienen diversos supuestos que vienen a tener en cuenta la progresividad y la capacidad económica de las personas que han de satisfacerlas en aquellas que las características del tributo lo permiten, como por ejemplo:

Artículo 5 de la ordenanza nº. 6, artículo 5 de la ordenanza nº. 9, artículo 4 de la ordenanza nº. 23, artículo 6 de la Ordenanza nº. 28 y artículo 5 de la ordenanza nº 39.

**Tercera**.- La presente modificación no incluye una memoria económico-financiera. (Artículo 20 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y precios Públicos)

Dispone el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que los acuerdos de establecimiento de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, o para financiar total o parcialmente los nuevos servicios, deberán adoptarse a la vista de informes técnico-económicos en los que se ponga de manifiesto el valor de mercado o la previsible cobertura del coste de aquellos, respectivamente. Dicho informe se incorporará al expediente para la adopción del correspondiente acuerdo.

Constan en el expediente de su razón los informes técnicos-económicos a que hace referencia dicho artículo.

II) Nº de registro de entrada: 2024-1695 de fecha 20/03/2024. Nombre y apellidos: María Noelia Serrano Parra, Francisco José Romero Moreno, Gumersinda Serrano Sánchez-Rey y Pedro Ángel Jiménez Carretón, concejales del Ayuntamiento y miembros del Grupo Municipal socialista.

**Primera**.- Hace referencia a la memoria económico-financiera prevista en el artículo 20 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y precios Públicos.

Como se ha indicado respecto de la alegación anterior, constan en el expediente de su razón los informes técnicos-económicos a que hace referencia el artículo 25 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.





**Segunda**.- Viene a reiterar lo expresado por el Sr. Olmedo Ladero respecto a su alegación segunda, añadiendo que la subida prevista para la Escuela infantil es desmesuradamente mayor para las familias de rentas más bajas que para las de rentas más altas.

Al respecto sirve la misma contestación que se realizó al Sr. Olmedo, indicando que respecto a la Ordenanza de la Escuela Infantil, se mantiene la progresividad de la cuota en función de la renta.

**Tercera**.- Se indica que a lo largo del articulado aparecen diferencias en las tarifas y bonificaciones que presuntamente no se ajustan a la legalidad vigente, ya que se basan en criterios no contemplados en la Ley.

Dado que no se especifican estas diferencias o bonificaciones no es posible emitir informe específico al respecto, considerando que las modificaciones propuestas en las Ordenanzas cumplen con los dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el <u>artículo 175</u> del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-, se eleva al Pleno la siguiente,

#### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.**- Desestimar las alegaciones y las reclamaciones presentadas, de acuerdo con las consideraciones expuestas.

**SEGUNDO**.- Aprobar definitivamente el expediente de modificación de las ordenanzas fiscales, aprobadas provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 15 de febrero de 2024, BOP  $n^{\circ}$ . 35 de 19 de febrero.

**TERCERO**.- El acuerdo de aprobación definitiva y el texto de la ordenanza deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

CUARTO. - Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan."

El artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, determina que, finalizado el período de exposición pública, se adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de las Ordenanzas reclamadas. En el mismo sentido se pronuncia el artículo 49, de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con respecto a las Ordenanzas reguladoras de los Precios públicos.

Conforme a lo expuesto, será necesaria la adopción de los correspondientes acuerdos definitivos para las Ordenanzas fiscales contra las que se han formulado reclamaciones.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Plaza de España, 1



**Esta Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento**, previo dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno y Hacienda la adopción del siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO**.- Desestimar las alegaciones y las reclamaciones presentadas, de acuerdo con las consideraciones expuestas en el informe redactado por el Interventor D. Florencio Conejero Herradura.

**SEGUNDO**.- Aprobar definitivamente el expediente de modificación de las ordenanzas fiscales, aprobadas provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 15 de febrero de 2024, BOP nº. 35 de 19 de febrero.

**TERCERO.** Publicar dicho Acuerdo definitivo y el texto íntegro de las modificaciones de las Ordenanzas fiscales en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la entidad, para su vigencia e impugnación jurisdiccional

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad dirección https://arqamasilladealba.es

**TERCERO.** Notificar este Acuerdo a todas aquellas personas que hubiesen presentado alegaciones durante el periodo de información pública.

**QUARTO.** Facultar a la Alcaldía para suscribir y firmar toda clase de documentos y, en general, para todo lo relacionado con este asunto"

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, indicando: teniendo en cuenta que las alegaciones de ambos grupos políticos son similares, por no decir idénticas, si les parece bien a Vds. bien, les voy a dar el turno de palabra para debatir sobre los dos escritos de alegaciones presentados Grupo Socialista y Grupo de Izquierda Unida de forma conjunta, en lugar de tratarlos, debatirlos y votar de forma separada unas y alegaciones y otras. Tiene primero la palabra el Partido Socialista para expresar su planteamiento y de manera posterior el Sr. Portavoz del Grupo el Izquierda Unida.

Interviene Da Noelia Serrano Parra, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, diciendo lo siguiente: Por una cuestión de orden el informe que nos ha llegado hoy casi, a las 14 horas, ¿este informe no debería haber estado en la Comisión Informativa que tuvimos hace unos días?; este informe no estaba. Indica la Sra. Secretaria que el informe se ha hecho una vez que ha terminado y concluido el periodo de alegaciones, que termino el día 4 de abril, y el día 5 se está celebrando el Pleno. Se elabora el día 4 porque previsiblemente pudiera haber más alegaciones y se pudieran recoger todas las que se presentaran.

Continúa Da Noelia Serrano Parra diciendo lo siguiente: Creo que puede ser una explicación razonable lo que se manifiesta, pero lo que está claro es que este informe nos ha

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Plaza de España, 1





llegado hoy a las 14 horas, y requiere su estudio con detenimiento para poder analizarlo y poder incluso hoy traerlo aquí y hacer también alguna alegación más. Esto no ha sido posible porque el documento no ha llegado en tiempo y forma, y haciendo referencia a que siempre la Alcaldesa nos hace alusiones a las leyes y lo que hay que cumplir y porque son más transparentes, creo que también es importante que lo recordemos hoy en este Pleno para que se tenga en cuenta, el derecho de los Concejales a examinar los documentos que van al Pleno se tiene que hacer con dos días hábiles de antelación.

En una resolución del Defensor del Pueblo y en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985 del 2 de abril, de las Bases reguladoras de Régimen Local, dice el apartado 2: "es necesario que los concejales puedan examinar libremente y con tiempo los expedientes y cuantos antecedentes se relacionen con los asuntos que figuran en la convocatoria para que así puedan afrontar los debates y posteriores votaciones con suficiente conocimiento de lo propuesto en ese punto". "Además, hay que tener en cuenta que como los miembros del Pleno han de votar sobre los asuntos incluidos en el orden del día, no se les puede exigir que improvisen en el momento de la sesión, toda vez que sus decisiones conllevan la asunción de graves responsabilidades que puedan acarrearles, incluso consecuencias penales".

Se recuerda también en el mismo documento que es del Defensor del Pueblo, además ahora le diré quién está firmado, que si impide que durante un día hábil completo los Conceiales no pueden examinar los expedientes, pueden obtener las pruebas que acrediten tal circunstancia e impugnar la sesión plenaria con la posibilidad de que declare su nulidad, al haberse producido una violación de sus derechos fundamentales a participar en funciones públicas. También podrían alegar a un asunto incluido en el orden del día, se quede sobre la mesa y se aplace hasta la sesión posterior por haber acudido a examinar el expediente y no haber podido hacerlo, que sería lo conveniente.

En las sugerencias que hace la Defensora del Pueblo dice que remitir a los concejales por correo electrónico con dos días de antelación hábil sería lo más conveniente y así poder votar a conciencia; lo firma Soledad Becerril imagino que la conocerá; por lo que con este esta información que le doy traslado, me gustaría hacer la propuesta de dejarlo sobre la mesa.

D. Francisco Jesús Olmedo Ladero, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, indica: Se ve que va a ser esto la tónica de todos los días el recibir la información a destiempo. Es cierto que habrá que esperar los plazos de para ver las alegaciones, hacer las alegaciones, pero Izquierda Unida las presento el 14 de marzo y el Grupo Socialista el día 20 de Marzo de 2024, es decir dio tiempo a hacer alegaciones y a tirarlas para atrás para luego volver aquí al Pleno y volver a hacer otras reclamaciones. En este caso me parece bien la propuesta que ha hecho el partido socialista para que se haga en tiempo y forma.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa diciendo: Este punto lo vimos en la Comisión Informativa correspondiente y nada de esto que se está poniendo sobre la mesa ahora se dijo entonces, pues este documento en cuestión pues no estaba confeccionado, y es porque el periodo de alegaciones finalizó ayer y se esperó a que finalizara para resolver todas las alegaciones que pudieran plantearse por cualquier ciudadano. Las alegaciones están formuladas y lo que hemos presentado esta mañana para que puedan dar lectura es un informe de tres páginas, corresponden a cada una de las alegaciones que se han presentado por los dos grupos políticos. Es decir, han tenido esta mañana esa resolución a las alegaciones que presentaron para analizarlas y dar lectura de las tres páginas, que se han subido a la nube. Siempre tienen acceso las Concejalas y Concejales a la documentación que estimen pertinente en Secretaría, y así se pone también en la convocatoria del Pleno: "Toda la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día

Plaza de España, 1





está a disposición de los miembros de la Corporación para su examen y estudio". No hemos recibido solicitud de por parte de los grupos políticos de acceso a este documento en cuestión.

Tampoco se podría alegar nada más porque el plazo de alegaciones finalizó ayer y ya habían presentado ustedes las alegaciones, lo que procede ahora es ver la resolución a las alegaciones, por lo que si la Secretaria no me dice lo contrario, creo que no existe inconveniente para poder tratarlo en el orden del día, salvo que considere conveniente dejarlo sobre la mesa.

Interviene la Sra. Secretaria diciendo: Quiero aclarar que siempre en todas las convocatorias de sesión de Pleno, todos los informes están en el expediente para que cualquier Concejal pueda venir a verlo y obtener copia de los mismos. En las alegaciones se hace referencia que no constan en el expediente los informes técnico-económicos y esos informes están en los expedientes de su razón desde febrero, y en la convocatoria de Pleno estaban todos los informes; que no hayan Vds. venido a verlos o que no los hayan revisado, es otra cuestión, pero están a disposición de todos los Concejales en lo que es la carpeta de la sesión de Pleno.

Indica la Sra. Alcaldesa que toda la documentación que se solicita se entrega, por lo tanto, si está a disposición de los Concejales y no la han solicitado previamente; no han tenido mucho interés más allá de ponerlo sobre la mesa ahora en este en este Pleno. Si tienen acceso como saben que tienen, pueden acceder en cualquier momento y no esperar a que la suben a la nube.

Propone la Sra. Alcaldesa dejar el asunto sobre la mesa.

**D. Francisco Jesús Olmedo Ladero responde que** el Grupo de Gobierno es quien debería haber dicho una vez que se han presentado las alegaciones, y ni el Interventor, ni Alcaldesa dijeron nada en la reunión, únicamente se dijo que se vería en Pleno.

Indica la Sra. Alcaldesa que, ya que lo han pedido los dos Portavoces de los dos Grupos Políticos, aunque ellos hayan tenido acceso a la documentación y no hayan utilizado su derecho, como pueden hacer todos los Concejales con carácter anterior a este Pleno, no tenemos inconveniente en dejar el punto sobre la mesa.

De forma unánime deciden los miembros de la Corporación Municipal dejar el asunto de que se trata sobre la mesa, para su tratamiento en próxima sesión plenaria que al efecto se convoque.

#### 6º.- DAR CUENTA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2023.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del **Decreto de la Liquidación del Presupuesto de 2023**, cuyo contenido literal es el siguiente:

# "DECRETO

Vistos los documentos justificativos de la liquidación del **Presupuesto de 2023**, emitidos conforme a lo previsto en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en el artículo 90 del Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto el informe de Intervención, de fecha 20 de febrero de 2024.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Plaza de España, 1



De conformidad con el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

# **RESUELVO**

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2023, según el siguiente resumen:

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.     Créditos iniciales.     Modificaciones de Crédito.     Créditos definitivos.	4.601.458,15
- Gastos comprometidos	9.814.022,37 . 9.814.022,37 9.332.490,17 481.532,20 . 1.752.903,56
LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.      Previsiones Iniciales.      Modificaciones de las Previsiones      Previsiones Definitivas.	4.601.458,45 11.567.035,71
- Derechos reconocidos	96.722,02 8.403,45 . 6.797.145,83 . 5.666.611,99 . 1.130.533,84
3. RESULTADO PRESUPUESTARIO  - Derechos Reconocidos Netos.  - Obligaciones Reconocidas Netas.  - Resultado Presupuestario.  - Gastos Financiados con Remanente Líquido Tesorería gastos grles.  - Desviaciones Negativas de Financiación del ejercicio.  - Desviaciones Positivas de Financiación del ejercicio.	. 9.814.022,37 -3.016.876,54 453.990,82 2.894.489,87 313.263,17
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	18.340,98

Plaza de España, 1



## 4. REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA.

COMPONENTES IMPORTES				
1. (+) FONDOS LÍQUIDOS		96.836,79		
2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		4.993.702,20		
(+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	1.130.533,84	*		
(+) DE PRESUPUESTO CERRADOS	3.803.141,31			
(+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	60.027,05	1		
3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		2.546.116,16		
(+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	481.532,20			
(+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	29.833,74			
(+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	2.034.750,22			
4. (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN		-7.650,00		
(-) COBROS REALIZADOS PTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	7.650,00			
(+) PAGOS REALIZADOS PTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	O			
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1 + 2 - 3)		2.536.772,83		
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO	II. SALDOS DE DUDOSO COBRO			
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA		682.117,18		
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I -	II –III)	82.929,18		

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, acompañado del informe de Intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, tal y como dispone el art. 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria.

**TERCERO.** Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Argamasilla de Alba, a la fecha de la firma digital"

**Indica la Sra. Alcaldesa:** Todos tienen copia de este documento y se trata de dar cuenta del mismo. Simplemente hacer una reflexión, afortunadamente gracias al esfuerzo realizado

#### Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Plaza de España, 1



principalmente en el último trimestre del ejercicio 2023 y en esto también quiero agradecer a los vecinos su comprensión, sobre todo por las horas de limpieza que hemos tenido que reducir, y por los ajustes que hemos tenido que llevar a cabo y porque nos hemos tenido que enfrentar a una situación complicada para poder llegar a cumplir con esta liquidación del ejercicio 2023, hemos tenido un superávit de 18.340,98 € que es la diferencia entre los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas netas. Además, el remanente de tesorería para gastos generales ha resultado positivo, tenemos un remanente de 82.929,18 €, las cifras son positivas, pero hay que tomarlas con mucha prudencia y con una comprensión de los datos. Las cifras son positivas porque efectivamente no tenemos que realizar ajustes adicionales al presupuesto, pero estas cifras lo que ponen de manifiesto es la delicada situación por la que atraviesa el Ayuntamiento en este ejercicio 2023, como ejemplo de ello, en el ejercicio 2021 teníamos un superávit de 784.000 €, en el ejercicio 2022 el superávit fue de 590.000 € y en este 2023 el superávit es de 18.000 €.

Por lo tanto, la gestión la situación económica ha ido cambiando sustancialmente a lo largo de la anterior legislatura hasta desembocar en una situación complicada y que hemos podido salvar finalmente porque, insisto, el resultado es positivo en esos 18.000 €; más adelante se presentará la cuenta general que llevaremos a dictamen de la Comisión Informativa donde podremos ver más detalladamente estas estas cifras.

Interviene Dª Noelia Serrano Parra, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, diciendo lo siguiente: Esta liquidación del presupuesto del 2023 era esperada y en el Grupo Socialista teníamos ganas de ver estos datos. El equipo de gobierno actual ha venido acusándonos permanentemente de mala gestión y que poco menos que era la ruina total del Ayuntamiento, lo que está claro es que evidencia claramente que hay un remanente de tesorería para gastos generales de 82.929 €; está claro que si se hace referencia a todas las cantidades que al final hay en un informe que previamente hace el Interventor pero se quiere utilizar de forma más negativa para querer dejar en evidencia a otros equipos de Gobierno, y lo que hablan son los resultados.

El remanente de tesorería es la cantidad de dinero que queda disponible después de haber pagado todos los gastos e inversiones del ejercicio económico, y por lo tanto que este ejercicio económico tenga un remanente de tesorería de 82.000 € es algo positivo, y es algo que evidencia que la gestión no ha sido tan nefasta, ni tan mala como Vds. la están vendiendo permanentemente de que en el Grupo Socialista son unos malos gestores, porque eso no es cierto. Esto es lo que realmente revela este documento a pesar de que la cantidad se haya reducido.

Aprovechando que estamos en Pleno, le proponemos que la subida de tasas, quitando el Agua, quitando la del IBI, que supone alrededor de 60.000 o 70.000 Euros, le proponemos que con estos 82.000 € al final no lleven a cabo la subida de tasas e impuestos a los ciudadanos, además del transporte al comedor escolar, para darle igualdad a esos chiquillos y chiquillas que van a los colegios de Azorín y Peñarroya y que también tengan igualdad de condiciones con respecto a los del Colegio Divino Maestro.

**D. Francisco Jesús Olmedo Ladero, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida**, indica lo siguiente: Sabemos que ha sido la mitad de del año para el Partido Socialista y la otra mitad para el Partido Popular; también es cierto que algunos problemas de los que tenemos tampoco han hecho mucho para solucionarlos. Esperamos que dejen de vivir de esas rentas y del anterior equipo de gobierno y veamos si el próximo ejercicio hay mejores resultados. También decir que con esos 82.000 € se podrían haber limpiado las calles y no haber llegado a esta situación que la verdad es que nos va a comer la hierba.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Plaza de España, 1



Interviene D³ Sonia González Martínez, diciendo lo siguiente: Ustedes conocen sobradamente lo que significa tener un remanente en un presupuesto, es un apunte contable y, además ese apunte contable ya está comprometido con otros gastos. Por lo tanto, es igual que cuando tomamos posesión del cargo, Vds. nos decían una y otra vez que teníamos ahí un remanente de 700.000 € para poder utilizar, pero realmente ese ese remanente era inexistente, era tan solo un apunte contable que, por supuesto ni podíamos utilizar, porque ya estaba comprometidos para otros gastos, como también lo está este remanente lamentablemente. Ojalá y no estuviera comprometido y lo pudiéramos utilizar para contratación de personal y dar empleo a las personas o para incrementar limpieza, a pesar de que en cuanto a limpieza todos sabemos que como consecuencia de la aprobación de los nuevos presupuestos tenemos que poner en marcha un plan de limpieza y que pronto podremos observar todos en nuestras calles. Cuando dispongamos del remanente, parte del remanente irá a becas de estudios y al plan de empleo local, ese es el compromiso de una parte del remanente que arrojan los presupuestos.

Decir que, efectivamente no conviene seguir presumiendo de gestión porque los datos son los que los que son, es decir, lo he dejado antes bien claro un superávit del 2021 de casi  $800.000 \in$ , un superávit del 2022 de casi  $600.000 \in$  y en el 2023 de  $18.000 \in$ . Por lo tanto ha ido bajando en descenso y en picado, y también lo que ha ido bajando en descenso y en picado y de manera inversa, son las arcas municipales con motivo del incremento de la deuda es decir, en el cierre pueden, ver que en obligaciones pendientes de pago en deuda que tiene este Ayuntamiento, hemos pasado en 2021 de  $1.300.000 \in$ , en  $2022 = 1.700.000 \in$  y en  $2023 = 2.500.000 \in$ , casi un millón más de obligaciones pendientes de pago, de deuda; todo ello sin contabilizar obviamente otras deudas no previstas en la liquidación.

Por lo tanto, se ha ido incrementando la deuda y las cifras que se arrojan no son evidentemente para tirar cohetes, hay que tomarlas con prudencia, hay que tener en cuenta ese último esfuerzo que se hizo para intentar salvar esta situación. Las cifras son positivas, pero hay que asumirlas con prudencia y lo veremos más detenidamente y con más detalle en la cuenta general en la correspondiente Comisión Informativa.

Sin que suscite ninguna cuestión más este punto de dar cuenta de la Liquidación del Presupuesto 2023, los miembros de la Corporación se dan por enterados.

7°.- DAR CUENTA INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CON MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2023.

Se da cuenta del INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CON MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2023, cuyo contenido literal es el siguiente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE 2023

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Plaza de España, 1





se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b.6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

#### INFORME

**PRIMERO.** La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello la aprobación y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas tres reglas fiscales: la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la deuda pública.

Sin embargo, con el objetivo de dotar a las Entidades Locales de fuentes de recursos suficientes para hacer frente a la pandemia y siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea que aplicó la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020, el Consejo de Ministros, en fecha 26 de julio de 2022 aprobó la prórroga de la suspensión de las tres reglas fiscales.

Para ello, tal como dispone el artículo 135.4 de la Constitución Española y el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, solicitó en dicho acuerdo, que el Congreso apreciara por mayoría absoluta, si España se encuentra en situación de emergencia que permita adoptar esta medida excepcional.

El pasado 22 de septiembre de 2022, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó el acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio de 2022 por el que se solicita del Congreso de los Diputados la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, con el fin de aplicar la previsión constitucional que permite en estos casos superar límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública.

Con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, quedan suspendidos durante el ejercicio 2023 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto. De este modo, España deja en suspenso el camino de consolidación fiscal aprobada antes de la crisis sanitaria de la Covid-19.

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado una tasa de déficit de referencia para las Corporaciones Locales en el ejercicio 2023 del 0,1% del PIB que servirá de guía para la actividad municipal.



Así, la suspensión de las reglas fiscales, no suponen que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

# SEGUNDO. Legislación aplicable:

- Los artículos 3, 4 y 8 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- La Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- Los artículos 4.1.b, 15.3.c, 15.4.e, de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- El Acuerdo del Consejo de Ministros, de 6 de octubre de 2020, en el que se solicita en el Congreso de los Diputados la apreciación de la situación de emergencia extraordinaria prevista al artículo 135.4 de la Constitución, que comporta la suspensión de las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021 y el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 26 de julio de 2022 en el que se solicita en el Congreso de los Diputados la apreciación del mantenimiento de las causas que dieron lugar a la suspensión de las reglas fiscales, para el ejercicio de 2023.

**TERCERO.** A pesar de que los objetivos de estabilidad, deuda pública y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno son inaplicables por estar aprobada su suspensión, a los Presupuestos de las Entidades Locales les sigue siendo de aplicación la normativa presupuestaria contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y su normativa de desarrollo y por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria.

Esto es debido a que les es de aplicación el apartado 1 del referido artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo , por el cual, el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad y el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, por el que la Intervención local informará sobre la evaluación del principio de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-10 con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 y 191.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referidos respectivamente, a la aprobación del presupuesto general y a su liquidación.

Dicho cálculo, que se realizará a efectos informativos, no surtirá ningún efecto durante los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023 por estar el objetivo de estabilidad presupuestaria suspendido.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba Plaza de España, 1





CUARTO. Iqualmente les será de aplicación a los Presupuestos de las Entidades Locales el principio de sostenibilidad financiera, pues la suspensión de las reglas fiscales, en concreto del objetivo de deuda pública, no implica renunciar a la prudencia en la gestión financiera, siendo plenamente aplicable el principio de sostenibilidad financiera, en términos de deuda financiera.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

A efectos de determinar el límite de endeudamiento, el total de la deuda viva a efectos del régimen de autorización se detalla en:

- Deuda a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, incluida la deuda a corto plazo y la deuda a largo plazo, desagregando entre: emisiones de deuda, operaciones con entidades de crédito, factoring sin recurso, deudas con administraciones Públicas (FFEL), arrendamiento financiero, asociaciones público-privadas, pagos aplazados con operaciones con terceros y otras operaciones de crédito.
- Riesgo deducido de Avales
- Operaciones formalizadas disponibles no dispuestas
- Deuda con Administraciones públicas distinta a la incluida en el FFEL
- Importe de operaciones proyectadas o formalizadas
- Otras deudas

Dicho cálculo de la deuda financiera, tal y como dispone el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe efectuarse anualmente, con ocasión de la aprobación del presupuesto y su liquidación.

El cálculo de la deuda financiera iqualmente se realizará a efectos informativos, y no surtirá ningún efecto durante este periodo, más allá de conocer los límites establecidos en la normativa hacendística para concertar nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo.

QUINTO. Entidades que forma el Perímetro de Consolidación.

El perímetro de consolidación de esta Municipio está formado por el propio Ayuntamiento al carecer éste de organismos y entidades dependientes.

SEXTO. Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

La estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10). El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Plaza de España, 1



LIQUIDACION PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE						
	EJERCICIO	2023	1			
CAPÍTULOS GASTO	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS			
G1- Gastos de personal	4.421.791,84	I1- Impuestos directos	2.597.894,76			
G2- Gastos en bienes y servicios	1.751.709,47	I2- Impuestos indirectos	83.082,51			
G3- Gastos financieros	31.072,12	I3- Tasas y otros ingresos	1.160.885,07			
G4- Transferencias corrientes	631.008,08	14- Transferencias corrientes	2.636.155,96			
G5-Contingencias	0,00	15- Ingresos patrimoniales	23.214,60			
G6- Inversiones reales	2.628.978,20	I6- Enaj. de invers. Reales	0,00			
G7- Transferencias de capital	72.731,08	17- Transferencias de capital	295.912,93			
G8- Activos financieros	0,00	I8- Activos financieros	0,00			
G9- Pasivos financieros	276.731,58	19- Pasivos financieros	0,00			
TOTAL GASTOS 9.814.022,37 TOTAL INGRESOS 6.797.145,83						

EMPLEOS (CAP. 1-7)	9.537.290,79	RECURSOS (CAP. 1-7)	6.797.145,83
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	-2.740,144,96		

A. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el SEC-10. Siguiendo lo dispuesto en el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» y en la «Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

#### • IMPUESTOS, COTIZACIONES SOCIALES, TASAS Y OTROS INGRESOS

CAPÍTULO	CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA			CONTABILIDAD NACIONAL	AJUSTE
	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	COBROS AÑO 2023	COBROS (AÑO<2023)	TOTAL COBROS	-MAYOR/+MEN DÉFICIT
1	2.597.894,76	2.134.439,21	374.798,15	2.509.237,36	-88.657,40
2	83.082,51	62.947,08	25.230,25	88.177,33	+5.094,82
3	1.160.885,07	956.840,49	197.198,60	1.154.039,09	-6.845,98

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Plaza de España, 1





AJUSTE POR LIQUIDACION P.T.E. 2008

AJUSTE POR LIQUIDACION P.T.E. 2009

• AJUSTE POR LIQUIDACION P.T.E. 2020

+ 4.424,76

+ 9.278,88

+133.422,27

**B.** El cálculo de la estabilidad presupuestaria con motivo de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023, una vez realizados los ajustes SEC-10 detallados en el punto A, presenta los siguientes resultados:

CONCEPTOS	IMPORTES
a) DERECHOS RECONOCIDOS NETOS Capítulos I a VII presupuesto corriente	6.797.145,83
b) OBLIGACIONES RECONOCIDAS Capitulos I a VII presupuesto corriente	9.537.290,79
c) TOTAL (a - b)	-2.740.144,96
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	-88.657,40
2) Ajustes recaudación capítulo 2	5.094,82
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-6.845,98
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	4.424,76
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	9.278,88
6) Ajuste por liquidación PIE-2020	133.422,27
7) Ajuste por devengo de intereses	0,00
8) Ajuste por arrendamiento financiero	0,00
9) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
10) Ajuste por grado ejecución	0,00

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Plaza de España, 1



d) Total ajustes a Presupuesto	56.717,35
e) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c - d)	-2.683.427,61
DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACION (GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE TESORERÍA AFECTADO)	2.894.489,87
DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACIÓN	-313.263,17
TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN INCORPORANDO DESVIACIONES	-102.200,91

C. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, tras realizar los ajustes SEC-10 detallados, esta Entidad presenta una necesidad de financiación de 2.683.427,61 euros de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.

No obstante, si tenemos en cuenta las obligaciones reconocidas financiadas con ingresos afectados de otros ejercicios que obligatoriamente se han debido llevar a cabo en virtud de lo establecido en el artículo 182.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la necesidad de financiación ascendería a 102.200,91 euros.

SÉPTIMO. Cálculo de la Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva, incluida aquella a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

- **A.** El volumen de deuda a 31/12/2023 y a efectos de determinar el límite de endeudamiento de esta Entidad asciende a 3.650.488,93 euros, de los que 1.714.787,01 euros se corresponden con préstamos y anticipos reintegrables formalizados con la Excma. Diputación y 1.935.701,92 euros con entidades financieras, de los que 1.900.000,00 euros es deuda a corto plazo (Operación Tesorería).
- **B.** De conformidad con la normativa vigente, los ingresos corrientes a considerar a efectos de determinar el límite de deuda de esta Entidad ascienden a 6.472.632,90 euros. (Capítulos I a V del presupuesto de ingresos, ajustados con los ingresos de carácter no consolidables a futuro)

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Plaza de España, 1



C. En base a los datos presentados, el porcentaje de deuda viva de esta entidad es del 56,40 % de los ingresos corrientes liquidados, inferior al límite de deuda situado en el 110 %.

## CONCLUSION

Con base en los cálculos detallados en el presente informe NO se cumple la estabilidad presupuestaria y SÍ la sostenibilidad financiera."

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa diciendo: También tienen copia todos los Concejales de la Corporación, decir que efectivamente tal y como en conclusión expone este informe de Intervención, dice que el Ayuntamiento no ha cumplido con el objetivo de estabilidad presupuestaria. Por lo tanto, las cifras que arrojaba la liquidación del ejercicio había que tomarlas con prudencia ya que pues tiene una necesidad de financiación de 102.000 €, es decir, al capítulo 1 al 7 de ingresos hay que restarle el capítulo 1 a 7 de gastos, y esa es la diferencia y la necesidad de financiación de esos 102.000 €. La ley lo que nos pide a las administraciones locales es que haya equilibrio entre ingresos y gastos y aquí hemos podido ver que no existe ese equilibrio entre lo que se ingresa y entre lo que se gasta. No obstante, no obliga a tener que hacer un plan económico financiero porque las reglas fiscales están suspendidas. Es decir, teniendo en cuenta la suspensión de las reglas fiscales no vamos a tener que enfrentarnos a tener que llevar a cabo un plan económico financiero porque arroja un resultado positivo; pero teniendo en cuenta que lo que se ingresa y lo que se gasta no guarda relación y que tenemos esa necesidad de financiación, hay que tomar esas cifras con mucha prudencia y con mucha responsabilidad.

En cuanto a la deuda podemos ver que asciende a 3.650.000 € a 31 de diciembre, esa es la cifra que arroja el informe de Intervención, casi 4 millones de euros; 1.700.000 € son los préstamos de Diputación, esos anticipos reintegrables que hay que devolver; 1.900.000 €, en operaciones de tesorería que son las pólizas a corto plazo que sacamos para el día a día del Ayuntamiento hasta que podemos ir recibiendo los ingresos y que tuvimos que ampliar como medida excepcional y crítica en el mes de septiembre para poder pagar la nómina de los trabaiadores, y tenemos 35.000 € en deudas a bancos, lo que representa un total de 56,6% de los ingresos corrientes liquidados. A todo ello también habría que añadir 162.500 € de la liquidación de los tributos del Estado, es decir, aunque la liquidación de los tributos del Estado arroja cifras positivas para devolver a este Ayuntamiento, tenemos una deuda que hay que compensar con esos supuestos ingresos que nos tendrían que realizar. Por lo tanto, habría que tener en cuenta Hemos amortizado en el 2023 una cantidad de 582.960 €, también esta cifra de 162.500 €. por tanto, es una capacidad y un esfuerzo financiero de amortización de estas deudas importante el que lleva a cuestas el ejercicio presupuestario 2023, también al que se enfrenta el ejercicio 2024 y posteriores, un importante esfuerzo de amortización de deuda que antes no se tenía que realizar.

Todo esto está ocasionando problemas de capacidad económica y de ingresos para poder pagar y para poder amortizar la deuda que tenemos, una deuda que insisto es cercana a 4.000.000 €; por tanto, no tenemos esa autonomía financiera que nos gustaría tener y es por lo cual por los datos que arrojan las cifras por lo que hemos tenido que llevar a cabo al inicio de nuestra legislatura un plan económico para poder garantizar los servicios públicos.

Toma la palabra D³ Noelia Serrano Parra, diciendo: Sobre este informe he preguntado anteriormente y no se nos ha contestado, porque si al final las tasas se suben y el Ayuntamiento va a recaudar 1.000.000 €, si la situación es tan lamentable, entonces ¿ese dinero se va a destinar a la deuda? Me gustaría saberlo para que lo vayamos teniendo claro cuando el dinero se recaude, si la situación del Ayuntamiento es tan grave habrá que destinarlo a lo que se supone que lo mantiene en una situación crítica, pero evidentemente se irá viendo que eso no es así, porque los datos que arrojan este informe lo único que vienen a decir es que el Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba Plaza de España, 1





tamiento puede ir con la cabeza alta a pedir un préstamo al banco, que no pasa nada, porque lo que viene a decir es que no cumple la estabilidad presupuestaria, pero sí la sostenibilidad financiera. Somos una administración pública prestamos servicios, lo que se pretende con el presupuesto del Ayuntamiento, es darle unos servicios de calidad a los ciudadanos y sobre todo crear una economía redistributiva donde nadie tenga pierda oportunidades y haya igualdad entre nuestros ciudadanos y nuestras ciudadanas, cosa que ya lo manifestamos en nuestras alegaciones a las tasas de que de que a unos ciudadanos se les trata de una manera y a otros de otra.

Por lo tanto, este informe creemos que lo único que demuestra claramente es que se ha hecho, se ha tratado de hacer la gestión con el convencimiento de que se estaba haciendo de una manera correcta y justa. ¿Que se podría haber hecho de otro modo?, pues sí, para eso están las políticas del Partido Popular que son los que nos irán diciendo a lo largo de esta legislatura cuáles son los datos económicos que arrojan. Claro que los datos económicos se mejoran, pero es a costa de los vecinos y de las vecinas.

En definitiva, creo que poco más que añadir, pero sí también dejar claro y constancia de que hay algo que, aunque como ha dicho anteriormente sobre los datos positivos tanto del 2020, 2021, 2022, creo que se le ha olvidado que hubo una pandemia, y que hubo muchas modificaciones de crédito para ayudar a nuestros vecinos/as y vecinas, y para claramente pues salir de esa pandemia lo mejor posible. Pero esos datos económicos también venían de una situación muy crítica que tuvo que gestionar este grupo de del Partido Socialista. Por lo tanto, querer ahora tratar de seguir dejándonos porque somos unos gestores lamentables, ya me hubiera gustado haberles visto a ustedes gestionando la pandemia como lo hizo el Partido Socialista y creo que no nos vamos a arrepentir nunca haber tomado las decisiones que se tomaran en su día, y que lo único que arroja la deuda son inversiones para mejoras de la vida de los vecinos/as de Argamasilla.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, indica lo siguiente: Nosotros no vamos a entrar en valorar este informe y la obligación de cumplir la estabilidad presupuestaria, ya que fue un invento del Partido Popular, en la legislatura más negra de este periodo democrático, solo servía para controlar y asfixiar a los Ayuntamientos fomentando recortes que sufrió la ciudadanía. Afortunadamente el gobierno de coalición entre SUMAR y PSOE lo ha dejado en suspenso, por lo que simplemente nos alegramos de no tener que valorarlo.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, diciendo: Para dejar claras varias cuestiones que han surgido en el debate, decir y voy a empezar por el final, con respecto a la suspensión de estas reglas fiscales que, efectivamente, ante una situación excepcional se quedan en suspenso, pero ya existe la intención de como a Vds. también le costa, de volver otra vez a poner en funcionamiento el gobierno coalición nacional estas reglas, muy malas no serían cuando a todos nos consta, que no va a quedar más remedio que tenerlas que aplicar a finales de año probablemente.

Por lo tanto, esas reglas las cuales nos incomodaban, sobre todo a los Ayuntamientos, y tenerlas que llevar a cabo sobre todo a Ayuntamientos que arrojaban resultados positivos, pues ahora nos vamos a ver en la misma situación de tenerlas que llevar a cabo a pesar de que ahora, parece ser que con el gobierno de coalición, ustedes presumen de que todo va estupendamente bien, pues las vamos a tener que poner en funcionamiento, con una salvedad, que quien no las va a poner en funcionamiento va a ser el Gobierno Central, pues probablemente tenga manga ancha para no tener que cumplir con estas reglas fiscales, pero los Ayuntamientos sí. Todo pesa sobre el territorio sobre los Ayuntamientos, sobre las Entidades Locales, sobre los vecinos.

Plaza de España, 1





Luego decir que a las cuestiones o los planteamientos que hacía la Sra. Portavoz del Grupo Socialista, esa mayor recaudación que vamos a tener, en que se va a destinar, pues obviamente en garantizar los servicios, se va a destinar en la tasa por la recogida de basura en pagar a Consermancha. La tasa de las escuelas deportivas va a ir destinada a suscribir e incrementar esos convenios a asociaciones y deportivos. Evidentemente esa recaudación de más de la tasa de la escuela infantil irá destinada a mantener los servicios de la escuela infantil y a ampliar aulas como viene haciendo este equipo de gobierno, para facilitar así la conciliación de la vida laboral y familiar, van a ir destinadas y van a repercutir en los vecinos y en los servicios que reciben.

Por otra parte, si no tomásemos esta decisión, esta molesta decisión de tener que afrontar una subida de esas tasas para poder garantizar los servicios habría que destinar esos ingresos o los que están previstos sin la subida, a pagar y amortizar deuda por lo tanto si esos ingresos se destinan a pagar deuda, los tenemos que reducir de la prestación de servicios, se resentirían los servicios y no podríamos garantizar que se presten con la calidad que nosotros nos hemos propuesto.

Por lo tanto, no nos queda más alternativa que para que para impedir que se resientan los servicios que se prestan, tener que llevar a cabo una medida para amortizar deuda y a su vez seguir conservando los servicios públicos de calidad. Creo que las cuentas son las que son, la mayor recaudación supone garantizar servicios públicos que es a lo que se ha comprometido y en lo que está comprometido este equipo de gobierno. si hay alguna otra intervención o como es un punto de dar cuenta bien.

Sin que suscite ninguna cuestión más este punto de dar cuenta del Informe de Intervención sobre cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023, los miembros de la Corporación se dan por enterados.

8°.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA RETIRADA DEL PROYECTO DE LEY DE ACOMPAÑAMIENTO A LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA 2024, DE TODOS AQUELLOS PRECEPTOS QUE RESTABLECEN O IMPONEN DE NUEVO EL CANON MEDIOAMBIENTAL (DMA).

Se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular, que fue dictaminada en la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno y Hacienda en sesión celebrada el día 1 de abril de 2024, cuyo contenido literal es el siguiente:

## "MOCIÓN AL PLENO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Dña CLARA ISABEL HILARIO RODRÍGUEZ Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, viene a formular para su aprobación la siguiente **MOCIÓN:** 

La redacción de la Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha pretende justificar la creación del nuevo impuesto, canon DMA, como consecuencia de la aplicación del artículo 9 de la Directiva 2000/60/CEE, Marco del Agua. Si bien es cierto que el artículo 9 de la DMA establece que se debe tener en cuenta la recuperación de

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Plaza de España, 1





los costes de los servicios relacionados con el agua asociados al su uso y consumo, incluidos los costes medioambientales y los relativos a los recursos, inversiones y en particular de conformidad con el principio de que "quien contamina paga", no establece una medida concreta para llevarlo a cabo.

La Directiva Marco del Agua es del año 2000, han pasado ya 24 años; por tanto, si el nuevo impuesto aprobado fuera imposición de la normativa europea y de la Directiva Marco del Agua, llevaría ya 22 años en vigor. Además, a nivel regional ya existe la Ley 12/2002, de 27 de junio, Reguladora del Ciclo Integral del Agua, que ya incorpora esta recuperación de costes, finalidad con la que incorporó los cánones de aducción y de depuración. Todo ello sin olvidar los cánones de regulación que los beneficiarios de este tipo de infraestructuras deben satisfacer a las Confederaciones Hidrográficas, los cánones de control de vertidos que gravan todos los vertidos al dominio público hidráulico, también a favor de las Confederaciones y, por supuesto, el pago por el uso del servicio en baja por los usuarios, a través de las tasas locales de abastecimiento y saneamiento (o alcantarillado). Como puede comprobarse, ya existen tributos para poder hacer frente a la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua.

En suma, no puede sostenerse que el nuevo impuesto pretenda recuperar costes de los servicios relacionados con el agua (ya estaban incluidos en los cánones de aducción y depuración), pretende pura y simplemente aumentar la carga fiscal sobre los castellano-manchegos, no sólo incrementando el tipo de gravamen de los cánones existentes, sino creando un nuevo impuesto que se cobrará indiscriminadamente a todos los ciudadanos, con independencia de que el Gobierno de CLM abastezca o no, y depure o no sus aguas.

Por otra parte, pretender que el canon DMA supone una "carga fiscal muy pequeña" constituye una afirmación muy alejada de la realidad. El nuevo marco tributario introducido no solo supone tener que pagar las subidas de los cánones de aducción y de depuración - de más del 30% en conjunto desde 2022-, sino que además establece la obligación de tener que pagar una nueva factura por el nuevo impuesto aprobado, y cuya recaudación inicial estimada sería de más de 38 millones de euros anuales – si bien podría aumentar- que, junto con las subidas de los cánones de aducción y depuración, incrementará la recaudación más de 76 millones de euros anuales para 2024. Más de 33 euros por habitante y año en su conjunto, de los que más de 18 corresponderán al nuevo impuesto, dicho de otro modo, el nuevo impuesto duplicará lo pagado por habitante y año por los conceptos de aducción y depuración al tener que añadir a la factura el canon DMA. (pasando de 37 a 76 millones de euros en 2024).

Así las cosas, los ayuntamientos también vamos a tener que pagar, no sólo por los consumos municipales, sino también por las pérdidas de agua en las redes, así como la subida del precio de los consumos municipales destinados a parques, jardines, instalaciones deportivas y otros servicios municipales, y cuyo coste tendrá que ser repercutido en los vecinos. De este modo, los municipios pequeños que tengan pérdidas, la mayoría, no van a poder disfrutar de las bonificaciones establecidas para ellos en la Ley de Aguas porque no se les aplicarán a los consumos públicos. De hecho, la mayor parte pasarán a pagar de 10 céntimos/m3 a 20 céntimos m3, dado que la suma de fugas y agua consumida en instalaciones municipales (deportivas, jardines y otras), es superior al 25% del consumo total del municipio. En resumen, nuevas cargas tributarias que supondrán una nueva dificultad injustificada para los municipios y sus vecinos en detrimento de la realización de nuevas inversiones o prestación de servicios.

La última propuesta del Gobierno Regional introduce la transferencia a los ayuntamientos del 25% de lo recaudado por el DMA. Algo que resulta insostenible, ya que, según la propia normativa, de implantarse el canon su recaudación debería ser del 100% para los municipios, y con ese dinero poder hacer reparaciones donde existan fugas o inversiones. En resumen, el

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Plaza de España, 1 / Fax: 926 523 232





gobierno Regional se llena los bolsillos con el 75% de lo que recauden los Ayuntamientos, sin compromiso concreto de hacer nada a cambio.

No menos grave es la situación que se producirá en aquellos ayuntamientos que tengan agua, almacenamiento, potabilizadoras o descalcificadoras en alta. En este caso, les deberían ceder el 100% del nuevo impuesto, porque la JCCM no participa en nada, todo lo realiza el ayuntamiento.

Si a una norma que se antoja claramente confiscatoria, se le añade el actual contexto económico en nuestro País, con precios de materias primas y coste de la energía desbocados y una inflación insostenible, nos encontramos ante una norma que además de confiscatoria resulta claramente antisocial.

En definitiva, el propósito de la presente moción es impulsar de modo inmediato y definitivo la derogación, y en consecuencia la aplicación, del canon del agua en nuestra región, y no de modo temporal, como hizo la Ley 4/2022, de 22 de abril, por la que se suspendía la aplicación del canon medioambiental del agua.

Por todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba,

## **ACUERDA**

**Primero:** Solicitar a los grupos parlamentarios de las Cortes de Castilla-La Mancha que lleven a cabo cuantas medias sean oportunas para proceder a la derogación definitiva del canon medioambiental (DMA), mediante las oportunas iniciativas legislativas.

**Segundo:** Solicitar al Gobierno de Castilla-La Mancha la retirada del proyecto de Ley de Acompañamiento a la ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2024, de todos aquellos preceptos que restablecen o imponen de nuevo el canon medioambiental (DMA).

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo

- Al presidente de Castilla-La Mancha.
- Al presidente de las Cortes de Castilla-La Mancha.
- A los portavoces de los grupos parlamentarios de la Cortes de Castilla-La Mancha."

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal Popular D.ª Clara Isabel Hilario Rodríguez diciendo: buenas noches a todos voy a resumir un poco la moción, este nuevo canon denominado DMA, esta Ley pretende justificar la creación del nuevo impuesto a nivel regional, la Directiva del Agua es del año 2020 y la ley reguladora del ciclo integral del agua es del 2002 ya incorpora esta Directiva y lo que viene a decir que es un tributo para hacer frente a la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua, unos costes que a nivel regional existen desde 2002, finalidad con la que incorporó los cánones de aducción y depuración, lo que viene a reflejar que es simplemente un impuesto recaudatorio porque no puede sostenerse que el impuesto pretenda recuperar costes de los servicios relacionados con el agua, que ya estaban incluidos en los cánones de aducción y depuración, pretende pura y simplemente aumentar la carga fiscal sobre los Castellano Manchegos, no sólo incrementando el tipo de gravamen de los cánones existentes, sino creando un nuevo impuesto que se cobrará indiscriminadamente a todos los ciudadanos, con independencia de que el Gobierno de CLM abastezca o no, y depure o no sus aguas.



Los ayuntamientos también vamos a tener que pagar, no sólo por los consumos municipales, sino también por las pérdidas de aqua en las redes, así como la subida del precio de los consumos municipales destinados a parques, jardines, instalaciones deportivas y otros servicios municipales, y cuyo coste tendrá que ser repercutido en los vecinos. De este modo, los municipios pequeños que tengan pérdidas, la mayoría como Argamasilla de Alba, no van a poder disfrutar de las bonificaciones establecidas para ellos en la Ley de Aquas porque no se les aplicarán a los consumos públicos. De hecho, la mayor parte pasarán a pagar de 10 céntimos/m3 a 20 céntimos m3, dado que la suma de fugas y aqua consumida en instalaciones municipales (deportivas, jardines y otras), es superior al 25% del consumo total del municipio. En resumen, nuevas cargas tributarias que supondrán una nueva dificultad injustificada para los municipios y sus vecinos en detrimento de la realización de nuevas inversiones o prestación de servicios.

Dice que se va a hacer una devolución a los Ayuntamiento de lo recaudado, pero no se dice como se va a hacer, el gobierno regional se llena los bolsillos con el 75% de lo que recaude los Ayuntamientos, sin compromiso de hacer nada a cambio. Si a una norma que se antoja claramente confiscatoria se le añade el actual contexto económico de nuestro país, con precios de materias prima y coste de la energía desbocados y una inflación insostenible, nos encontramos ante una norma que además de confiscatoria resulta claramente antisocial, por eso el grupo del Partido Popular lleva a este pleno los acuerdos arriba transcritos.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Da Noelia Serrano Parra diciendo: Es muy curioso que una moción como esta venga en un pleno como este, el Partido Popular se atreve a traer una moción para que no se suba un canon de aqua que estamos obligados por ley a cumplir. Ese argumento que ustedes manifiestan de que los castellanos manchegos no tenían que pagar, aquí lo que tenemos que tener todos claro es que esa demagogia y la hipocresía, de decir una cosa en un sitio y otra cosa en otra, creo que para la política no nos beneficia en absoluto, esto lo digo al hilo de que esta esta ley que la aprobó en su día José María Aznar del Partido Popular en el año 2000, de las 17 Comunidades Autónomas a lo largo de todos estos años de las 17, 14 ya la están llevando a cabo de unos gobiernos y de otros, tan solo había tres que son las que no las están llevando a cabo que es Canarias, Castilla León y Castilla-La Mancha.

Castilla-La Mancha lo que ha hecho es posponerlo lo máximo posible hasta el año 2025 que es cuando va implantar este canon, que en el caso de no llevarlo a cabo lo que nos llevaría a la Comunidad Autónoma es a tener penalizaciones y además también a la hora de venir recursos económicos europeos para modernización y mejoras de riego e infraestructuras de regadío también nos lo tendrían en cuenta y nos podría pasar factura; y una localidad como Argamasilla de Alba que tiene unas infraestructuras subvencionadas por la comunidad, como son: las del Pantano de Peñarroya (las que se hicieron hace ya unos años y las que actualmente se están llevando a cabo), una depuradora de también 6 millones de euros, estamos hablando de que Argamasilla de Alba de fondos Europeos que mejoran la sostenibilidad y las infraestructuras de riego y depuración de aguas, estamos hablando de 51 millón de euros que se han recibido.

Creo que si algo evidencia en este caso, como bien ha manifestado la Portavoz del Partido Popular, que no se sabe muy bien dónde si los recursos van a volver o no van a volver creo que ya Argamasilla es una de las localidades castellano manchegas que puede decir y presumir y gracias a los gobiernos socialistas, tanto a nivel nacional como el de Emiliano García Page, que se han sido beneficiarias de esos fondos, que no han hecho otra cosa que mejorar el desarrollo y la sostenibilidad de los recursos del agua tan importantes que sabemos que hoy en

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Plaza de España, 1



día son escasos y que si no ponemos soluciones a ello pues posiblemente nos pasará con el tiempo factura a lo que es la ciudadanía, así que por lo tanto creo que no vamos a decir mucho más sobre ello, nada más que vamos a votar en contra, obviamente porque creemos que esta moción es, hoy en día precisamente aquí en Argamasilla resulta hasta demagoga

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida D. Francisco Jesús Olmedo Ladero diciendo: Izquierda Unida lleva desde el 20 de septiembre de 2021 alertando de que el Gobierno Autonómico estaba planteando un modelo insostenible, desde Izquierda Unida tenemos claro que hay que cumplir con la Directiva Marco del Agua y de las distintas Directivas Europeas y Españolas sobre aguas, ríos, humedales etc, preservando el medio ambiente como medida racional de sostenibilidad para nuestro planeta. Ya dijimos que el nuevo canon que se proponía iba a suponer para las familias castellano manchegas un incremento mínimo del 35% con el falso argumento del que contamina paga y el otro de acondicionamiento de instalaciones e infraestructuras, las familias prácticamente no contaminan o los desechos producidos son fácilmente depurables, aquí realmente quien contamina son las fábricas, las grandes empresas y algunos modelos de granjas y macro-granjas, productos fitosanitarios contaminantes y las infraestructuras e instalaciones deben financiarse a través de los presupuestos de Castilla-La Mancha no con las tasas precisamente; por lo que se acaba de decir compartimos en parte la moción que se nos presenta pero está claro que solo las Cortes Regionales no solucionan el problema.

Por lo que pido que se incluya un punto cuarto "que para tratar los acuerdos que afectan a la directiva marco del agua y afecta a las familias de Castilla-La Mancha se convocará a la mesa del agua de Castilla-La Mancha donde participamos los partidos políticos, organizaciones agrarias, sindicatos ecologistas y sociedad civil para que se lleve a un acuerdo que sea el que después se lleva a cabo en las cortes de Castilla la Mancha"

Intervienen la Portavoz del Grupo Municipal Popular, D.a Clara Hilario Rodríguez diciendo: simplemente por ser breve, estaba claro que todo lo que venga en moción al Pleno del Partido Popular y que vaya repercutido a la Junta de Comunidades que es del Partido Socialista, pues su partido va a velar por él, aunque como ella misma ha dicho en este Pleno se hablaba de que cómo vamos a subir una tasa que nos viene impuesta por una subida de Comsermancha, pero ojo ahora que si nos viene Castilla-La Mancha que encima ya no es que no venga, sino que es que encima pues que si tiene que venir y si tiene que ser medioambiental que sea el servicio de Castilla-La Mancha quien ponga sus servicios, que ponga a sus técnicos y sean los que pasen el recibo que no encima dejen ese hacer a lo que son los Concejales a lo que son las organizaciones locales, que al final son los que tenemos que llevar el recibo a los vecinos y nos lo imponen así; y como ya he vuelvo a repetir tienen el 25% y veremos a ver el 25% igual que las ayudas que comentaba la Portavoz del Partido Socialista, como los 400.000 € para el arreglo del suministro de agua que Page han denegado a este municipio.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D.a Noelia Serrano Parra, diciendo: sobre la cantidad de los 400.000 euros no sé a qué se refiere, pero le voy a reconocer algo, por lo menos en mi persona y en el grupo que represento, si tuviera que votar algo en contra del Partido Socialista que propusiera y que viéramos que perjudica gravemente a nuestra localidad, le puedo asegurar que lo haríamos, yo no me tengo que hacer la foto allí en Toledo, yo no tengo esa necesidad, le puedo asegurar que si tuviera que hacerlo lo haría.

Lo que sí tenemos claro es que lo que no queremos es que los gobiernos ni los gobernantes incumplan las leyes, lo que gueremos es que las cumplan y el Presidente Emiliano García Page del Partido Socialista, lo único que hace es poner un canon que le obligan desde Europa. Hay 14 comunidades autónomas, de las cuales me parece que 12 son gobernadas por

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Plaza de España, 1



el Partido Popular que lo están llevando a cabo, porque también lo que quieren es no incumplir y además saber que eso nos penaliza.

Estamos en política y le puedo asegurar que a mí no me condiciona en absoluto mi partido, de hecho y lo puede ver aquí no le he leído nada del argumentario, lo que queremos es que se cumpla con las leyes y que cualquier gobernante lo haga

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Francisco Jesús Olmedo Ladero diciendo: por aclarar quisiera saber si se va a incluir el punto número cuarto, todo lo que sea mejor para Argamasilla y los ciudadanos, bienvenido sea.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular D.ª Clara Isabel Hilario Rodríguez diciendo: Simplemente ya por no entrar más en debate yo sí que puedo decir que sí he votado mociones de mi partido en contra yo como sabéis no me hago fotos en ningún sitio y así voy a seguir pero como se ha hecho esa ilusión yo lo hablo a título personal que yo no le debo nadie a nadie ni tengo que invitar "a gachas" a nadie así que y decir al portavoz de izquierda unida que claramente que sí que no hay problema en añadir ese punto cuatro.

La Sra. Alcaldesa manifiesta antes de someter a votación esta asunto sí que me gustaría dejar clara la postura, aquí lo que se trae es solicitar a la Junta de Comunidades que frene la puesta en funcionamiento de este canon al agua, que nos lleva a poner la cara otra vez a los Alcaldes para recaudar dinero para otras instituciones, ya lo hemos hecho poniendo la cara para subir y repercutir a los vecinos la tasa de la basura, ya lo hemos hecho por orden del Gobierno de Sánchez, y ahora lo tenemos que hacer para el agua por un canon que viene de la Junta de Comunidades de Page, para incrementar la presión a los vecinos.

Lo que queremos es frenarlo, venga la instrucción de donde venga y si está en su mano como la está en las manos de Emiliano García Page frenar el canon del agua en estos momentos pues que lo haga, pero es que nos surgen muchas dudas, y lo ha dicho muy bien la Portavoz del Partido Popular, nos obliga a tener que hacer el trabajo sucio, a poner a nuestro personal para recaudar esos fondos, para hacer ese incremento y ponerlo a disposición por completo de la Junta de Comunidades, luego la Junta de Comunidades nos dice que nos bonificará un 25% de lo que recaude, pero no sabemos cómo, ni de qué manera, si en especie, si en dinero, esto no lo sabemos.

Pero permítanme que lo dude, porque la palabra de la Junta para Argamasilla de Alba, para los ciudadanos de Argamasilla de Alba vale bien poco, cuando es la misma Junta de Comunidades de Page, la misma que nos ha recortado el 50% de la subvención del Centro de Día, el 50% del Programa sobre Envejecimiento Activo, la misma Junta que no llega ni siquiera a financiar el 20% de nuestra Escuela Infantil, la misma Junta de Page que se comprometió a invertir en una furgoneta para Servicio Sociales por valor de 48.000.-€ y tan solo nos ha ingresado 15.000 euros y es la misma Junta de Page que nos denegó una subvención para la red de agua, inversión ésta que venía reflejada en el anterior presupuesto en el apartado de inversiones. Es decir eso es lo que le importa a la Junta de Page los vecinos de Argamasilla de Alba con las necesidades tan imperantes que tenemos para arreglar y solucionar la red de agua, pero es que también la misma Junta de Page es la que hace unas semanas recibimos, que estábamos esperando todos como "agua de mayo" esos 700.000 euros de subvención de fondos Europeos para los Pabellones del Castillo de Peñarroya, y lejos de ingresar esos 700.000 euros, lo que hace ahora es emitir una Resolución que nos dice que por incumplimiento de los plazos nos castiga reduciendo 250.000 euros.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Plaza de España, 1 Tfno.: 926 521 034 / Fax: 926 523 232

info@argamasilladealba.es





Esta es la Junta de Comunidades de Emilia García Page que defiende nuestra compañera del Partido Socialista D.ª Noelia y esa es la Junta de Comunidades de Emiliano García Page que ahora nos pone un canon, con lo que iremos a protestar donde haya que protestar, a la puerta de Page, a la puerta de las Cortes de Castilla-La Mancha, donde sea necesario iremos los Alcaldes, que con responsabilidad pedimos y queremos que no se grave de esta manera y que no vemos ni siquiera el destino de los fondos, porque es un impuesto claramente recaudatorio y que no va a repercutir en los vecinos de Argamasilla de Alba, y lo haremos las veces que sea necesaria

En cuanto a la propuesta que hacía el partido Izquierda Unida nos parece acertado incluir como punto cuarto en esta moción que se traten también estos acuerdos previamente y que se convoque esa mesa de agua que además forma parte todo el tejido asociativo que tiene que ver directamente con decisiones en materia de agua y además también está compuesta por las distintas formaciones políticas, por las tanto lo vamos a incluir en los acuerdos que hay que adoptar.

Agradecemos de igual manera que se aparten los colores, se aparten las siglas por parte de Izquierda Unida y que se unan a defender, independientemente del planteamiento político que tenga cada partido político, estos acuerdos que son ni más ni menos que se paralice y que no se ponga en marcha este canon y este nuevo impuesto de Page.

Interviene el concejal del Grupo Municipal Socialista D. Pedro Ángel Jiménez Carretón, diciendo por una cuestión de orden sí que quería poner de manifiesto que no está la Sra. Alcaldesa a la altura del cargo que ostenta, porque ha utilizado usted una intervención más que el resto de los grupos de la oposición, para menospreciar la intervención de su Portavoz que ha utilizado la intervención de presentar la moción, las dos réplicas a los grupos de la oposición y el cierre, si usted modera el Pleno debería estar a la altura del cargo que ostenta y no puede menospreciar a la oposición

La Sra. Alcaldesa interviene diciendo que usted no tiene la palabra y le voy a explicar el porqué, porque quien modera las intervenciones del Pleno es la Alcaldesa y así lo establece la Ley de Bases del Régimen Local, creo que todavía no ha entendido usted la posición que ocupa en este Pleno.

Interviene de nuevo D. Pedro Ángel Jiménez Carretón diciendo que la ha entendido perfectamente, quien no la ha entendido es usted que ha utilizado un turno extra que ha utilizado su Portavoz.

La Sra. Alcaldesa pide por favor que no la interrumpa más, procediendo a la retirada de la palabra de D. Pedro Ángel, voy a explicar porque he cerrado el debate porque es una potestad que tienen los Alcaldes de todas las entidades locales y así lo establece la Ley de Bases por lo tanto haciendo uso de las facultades que me establece la Ley de Bases esta Alcaldesa ha estimado conveniente hacer ciertas aclaraciones que creí interesantes y necesarias introducir antes de someter el asunto a votación.

Interrumpe de nuevo D. Pedro Ángel Jiménez Carretón diciendo que el quiere dejar constancia de su queja porque no ha hecho una aclaración de la moción lo que ha hecho es una intervención política.

La Sra. Alcaldesa le vuele a repetir que no tiene la palabra, y si tiene una queja o un ruego lo haga el punto correspondiente, y le vuelvo a decir que he hecho uso de las facultades que me confiere la Ley de Bases y es una pena que venga usted aquí a sembrar la discordia.

> Avuntamiento de Argamasilla de Alba Plaza de España, 1





Sin más intervenciones sometido el asunto a votación el PLENO DEL AYUNTA-MIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA, en votación ordinaria, con 8 votos a favor (7 Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y 4 votos en contra del Grupo Municipal Socialista aprueban los siguientes acuerdos:

**Primero:** Solicitar a los grupos parlamentarios de las Cortes de Castilla-La Mancha que lleven a cabo cuantas medias sean oportunas para proceder a la derogación definitiva del canon medioambiental (DMA), mediante las oportunas iniciativas legislativas.

**Segundo:** Solicitar al Gobierno de Castilla-La Mancha la retirada del proyecto de Ley de Acompañamiento a la ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2024, de todos aquellos preceptos que restablecen o imponen de nuevo el canon medioambiental (DMA).

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo

- Al presidente de Castilla-La Mancha.
- Al presidente de las Cortes de Castilla-La Mancha.
- A los portavoces de los grupos parlamentarios de la Cortes de Castilla-La Mancha."

**Cuarto:** Que para tratar los acuerdos que afectan a la Directiva Marco del Agua y afecta a las familias de Castilla-La Mancha se convocará a la mesa del agua de Castilla-La Mancha donde participamos los partidos políticos, organizaciones agrarias, sindicatos ecologistas y sociedad civil para que se lleve a un acuerdo que sea el que después se lleva a cabo en las cortes de Castilla la Mancha"

## 9°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Alcaldesa señala que en los Plenos Extraordinarios no hay punto de ruegos y preguntas sin embargo consideramos que como no ha habido Pleno Ordinario en el mes de marzo íbamos a introducir este punto de ruegos y preguntas para que los Concejales pudierais plantear las cuestiones que estimen oportuno, también como determina la Ley de bases y teniendo en cuenta que es un pleno extraordinario se pueden contestar las preguntas tanto en este pleno como el siguiente.

Interviene el Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Pedro Ángel Jiménez Carretón, planteando las siguientes cuestiones:

En primer lugar, quisiera preguntar al equipo de gobierno qué ha sucedido con la cesión de del Auditorio Verano y la Carpa Municipal que parece ser que hay algunos colectivos, asociaciones que la han pedido y les ha contestado que hasta que no se elabore un reglamento no se puede ceder la instalación para que desarrolle la actividad como se ha venido haciendo. Hay un reglamento que regula la cesión de las instalaciones municipales en vigor otra cosa es que se quiera corregir, pero hoy por hoy existe ese reglamento y se puede utilizar para hacer las cesiones que correspondan cuando las pidan los colectivos.

También pedir que con las últimas lluvias hay muchos baches en el camino del Campo sobre todo en la zona desde el recinto ferial hasta el invernadero de la asociación Brazos Abiertos y pedimos que se arreglen cuanto antes.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Plaza de España, 1 Tfno.: 926 521 034 / Fax: 926 523 232

info@argamasilladealba.es





Otra cuestión es que nos ha llegado información de que hay por lo visto bastante procesionaria, bolsas muy grandes, en unos pinos que no son de propiedad municipal, pero están en una zona de mucho tránsito de vecinos por la calle de entrada al Polígono Industrial, pedimos que se mire y que se inste a los propietarios a que cuanto antes las retiren.

También quería preguntar qué es lo que ha pasado con la placa de "Paca la Quica" que se ha retirado del mercado de abastos según nos han informado.

Otra cuestión es que pedimos que se nos facilite el expediente completo de la Motilla del Retamar, que nos enteramos casi por casualidad el lunes en la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno, porque nos dimos cuenta de que aparecía una factura de la Notaria de la escritura y de la permuta en cuestión. La Alcaldesa nos informó que había realizado este cambio sin muchas explicaciones, se ha permutado 20.000 m² de suelo urbanizable en el Polígono Industrial por 20.000 m² en suelo rústico de nuestro pueblo, es decir hemos pagado 800.000 euros por un par de hectáreas de suelo rústico en nuestra localidad. Y nos gustaría que nos aclarase como se ha llevado a cabo esta negociación, tratándose de un expediente y de unas cantidades que son de bastante envergadura entendemos que antes de firmar la permuta se tenía que haber informado a los grupos de la oposición porque estamos hablando de un bien que se podía haber expropiado ya que la Ley lo permite.

Y ya, por último, ya que se ha mencionado a mi persona tanto como Alcalde como Presidente de la mancomunidad Comsermancha decirle a la Sra. Alcaldesa que una vez más y reiteradamente miente a los ciudadanos, le ruego que deje de mentir y que cuente las cosas como son, porque se le nota mucho cuando está mintiendo, porque ni ella misma se lo está creyendo, deje de mentir sobre la situación económica del Ayuntamiento, como hemos visto en el informe se establece un superávit en el cierre económico del año pasado, un cierre económico con superávit y con remanente de tesorería positivo, no denota una mala gestión. El Ayuntamiento tiene capacidad y tenía capacidad suficiente para amortizar los préstamos a largo plazo que tenía contraídos fundamentalmente con la Diputación Provincial, la Alcaldesa estaba al tanto de todos y cada una de las peticiones de préstamo que se han ido haciendo a lo largo de legislaturas anteriores, y la situación del Ayuntamiento no es tan mala como la Alcaldesa intenta vender, y lo está aprovechando para meterle la mano a los ciudadanos en el bolsillo.

Y en cuanto a la gestión de la mancomunidad Comsermancha me gustaría que se informase sobre la mancomunidad en cuestión porque es una mancomunidad que ha sido pionera en España en la creación de mancomunidades, que incluso el PP la puso de ejemplo cuando estuvo a punto de cargarse la mancomunidad.

**La Sra. Alcaldesa** pregunta que cual es el ruego o la pregunta, no se trata de hacer una exposición de su gestión en Comermancha.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Pedro Ángel Jiménez Carretón señala que por alusiones en los puntos anteriores quiere hacer aclaraciones, usted anteriormente me ha dicho que lo haga en el punto de ruegos y preguntas y eso es lo que estoy haciendo. La Mancomunidad Comermancha ha sido siempre ejemplo de gestión de la propia mancomunidad y en la gestión de basura porque lleva casi 50 años tratando la basura cosa que no se ha hecho en ninguna parte, por lo menos en la provincia de Ciudad Real, que han empezado a tratar la basura hace un año que han inaugurado la planta, así que no ponga en duda la Mancomunidad que es un referente.



La Sra. Alcaldesa señala que entonces el ruego es que no ponga en duda la Mancomunidad, verdad, ha quedado claro, más preguntas o cuestiones por parte del concejal o portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Continua D. Pedro Ángel Jiménez Carretón diciendo que si deja de interrumpir continuará esto denota pues el poco entendimiento de lo que es la democracia, si me insta a que lo haga al final del pleno en el punto de ruegos y preguntas pues eso es lo que estoy haciendo. Insisto la Mancomunidad ha estado bien gestionada, un servicio que no se presta en ninguna de las provincias prácticamente de la provincia en cuanto a tratamiento y recogida de basura, la primera que ha puesto en marcha la recogida separada de materia orgánica que no se ha puesto en ninguno de los consorcios provinciales, entonces infórmese antes de valorarla tan alegremente.

Intervienen la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D.a Noelia Serrano Parra, planteando las siguientes cuestiones:

Quería hacerle una petición, yo como Concejala pero a su vez Diputada provincial y usted como como Alcaldesa y Vicepresidenta pues que como las dos bien sabemos la Diputación Provincial ayudó económicamente a la mancomunidad de RSU con la tasa de recogidas, para no tener un trato discriminatorio con la otra parte de la provincia y como solicitud que hizo también el grupo socialista en la Diputación me gustaría que tuviéramos esa consideración hacia la mancomunidad de Comsermancha y que solicitemos a la Diputación que tenga en consideración también a los pueblos que pertenecen a esta comunidad.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida D. Francisco Jesús Olmedo Ladero planteando las siguientes cuestiones:

Voy a hacer solo un ruego, lo que sí pido es la rectificación de la Alcaldesa, en del pleno anterior hacia el trato de la Concejal de Izquierda Unida en el que se decía que "indicando que quiere contestar personalmente al último ruego planteado por Rosario Lara es absolutamente incierto que personas vecinos y vecinas Argamasilla de Alba lleven un mes sin ser atendidas es absolutamente incierto y no lo voy a permitir que venga aquí", todo esto con aire de superioridad y prepotencia, quiero que se rectifique ya que se tuvo una reunión personal tanto con la concejala y con la persona afectada, en el que la concejala en este caso no mintió y así se aclaró, entonces queremos que se haga una rectificación pública en el mismo sitio donde se dijo estas palabras.

Interviene la Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D.a Rosario Lara Abellán planteando la siguiente cuestión:

Yo solamente era para decir que sí que la placa de la Paca la Quica ha desaparecido, no sé el motivo, pero la placa no está ni dentro ni fuera ni en su sitio o sea no está, entonces queríamos saber qué ha pasado con ella y que vuelva al sitio donde debe de estar que para eso se votó y se hizo.

La Sra. Alcaldesa procede a contestar las cuestiones planteadas diciendo:

En cuanto a los arreglos de caminos estamos trabajando en ello, en las últimas actuaciones que se han llevado a cabo por el área de Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería que dirige Pilar Mateos se han utilizado las máquinas de Comsermancha para el arreglo de caminos que estaban en situación lamentable, también estamos atentos a aquellas ayudas que

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Plaza de España, 1





puedan venir o de la financiación que pueda llegar de otros organismos que puedan ayudar a paliar los daños de los caminos por las fuertes tormentas. Estamos trabajando ya desde Diputación en el Plan de Caminos fondos que destinaremos a seguir trabajando en los caminos, hay que tener en cuenta que tenemos más de 400 km² de termino municipal y me parece muy injusto y así lo ha manifestado nuestra representante en Comsermancha que se distribuya el tiempo de las máquinas por el número de habitantes y no por el tamaño del término municipal, perjudicando esto a los municipios que tenemos menos habitantes pero más termino municipal, esto es la fabulosa gestión que realizaba el anterior Alcalde.

En relación a la cuestión de los colectivos que piden la Carpa Municipal estamos trabajando efectivamente para llevar a cabo un reglamento de uso, una vez que tengamos ese reglamento se verá en las Comisiones Informativas antes de ser aprobado por el Pleno, una vez que tengamos este Reglamento pues tomaremos las decisiones oportunas. Estamos trabajando sobre ello y en la mayor brevedad lo podremos a disposición de los grupo políticos para como siempre trabajar en la confección de un documento en el que estemos de acuerdo el conjunto de la Corporación Municipal.

En cuanto a la procesionaria de los pinos tomamos nota y me consta que desde el servicio del área de Medio Ambiente tienen informes al respecto y llevarán a cabo actuaciones tan pronto podamos.

En lo referente a la Placa de la "La Paca la Quica" ha sido una sorpresa si no está se debe única y exclusivamente algún acto de vandalismo que desconocíamos y que agradecemos sinceramente que se haya puesto en conocimiento para que de manera inmediata procedamos a colocar si no la placa original otra nueva al mercado municipal porque lo merece evidentemente la persona y la figura que fue "Paca la Quica"

En relación al expediente de la Motilla del Retamar este se va a ver en una Comisión Informativa como ya dijimos, se va a ver todo el expediente completo, usted ha dado datos en este pleno que no se ajustan a la realidad, esta permuta tiene una explicación más que aceptable, además de incrementar el patrimonio del Ayuntamiento es que desde el 2019 se están realizando obras en un bien que no es propiedad del Ayuntamiento se han invertido unas sumas importantes por este Ayuntamiento, concretamente más de 70.000 euros, ahora lo que hemos hecho ha sido iniciar ese expediente de recuperación de un bien de un valor incalculable arqueológico. Ahora sí es propiedad de este Ayuntamiento y eso a su vez facilitará el acceso a fuentes de financiación de otros organismos públicos que de otra manera pues era inviable poder obtener financiación, recursos económicos para poder llevar a cabo excavaciones en ese importantísimo yacimiento de la Edad de Broce.

Por otra parte, en cuanto a los ruego, pregunta o intervención que realizaba también el concejal del Partido Socialista Pedro Ángel sobre su persona pues creo que ha quedado suficientemente respondida.

Respecto a los acuerdos que pedía Noelia la Portavoz del Partido Socialista sobre Comsermancha, ya lo transmití en la Comisión Informativa que tuvimos el lunes, que como Alcaldesa y en conjunto con todos los Alcaldes también afectados por esta subida de la cuota de Comsermancha, estamos negociando y pidiendo que efectivamente se compense, porque es de justicia hacerlo, que Diputación nos compense de alguna manera. Me consta como Vicepresidenta de la Diputación Provincial que el Presidente tiene intención de llevar a cabo un mecanismo que nos compense de alguna manera a los Ayuntamientos.

Plaza de España, 1 Tfno.: 926 521 034 / Fax: 926 523 232

info@argamasilladealba.es





En relación a las preguntas que hacía el concejal de Izquierda Unida respecto a la cuestión que hizo en el último pleno la concejal D.ª Rosario Lara de Izquierda Unida, decir que efectivamente existió una reunión, vuelvo a repetir que no lo hice ni mucho menos con soberbia, lo que ocurre es que me molesta bastante que se ponga en tela de juicio el trabajo que se realiza, los técnicos tienen construcciones de que cuando vayan los vecinos a pedir cita para hablar con la Alcaldesa o con algún concejal de dar las citas lo antes posible, incluso llamamos en el momento por teléfono e intentamos en la medida de lo posible atender a todos, y me llamaba poderosamente la atención que hubiese alguna persona que dijera que llevaba un mes sin ser atendida. A esta persona se la estaba atendiendo, lo que no encontró esta persona era una solución dentro del mes. Tuvimos esa reunión y esta persona en cuestión por preservar su anonimato y su identidad por protección de datos nos pidió tanto a la Concejal Pilar Rubio de Bienestar Social como a mí personalmente disculpas, tenía una situación desesperada, disculpas por haber dicho que no había sido atendida cuando ella misma reconoció que se le estaba atendiendo pero que no se le había ofrecido una solución o la solución que ella estaba esperando en ese plazo de un mes. Por lo tanto, yo no tengo ningún problema en reconocer cuando me equivoco y precisamente por eso cuando por sorpresa vimos que había una queja inmediatamente convocamos a la concejal y a la persona indicada para solucionar esa cuestión la conceiala

Interviene D.ª Rosa Lara Abellán concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, diciendo que no se si fue un error de ella, a mí me había llegado una queja de una persona y eso ha sido así, yo no mentía.

La Sra. Alcaldesa no hay ningún problema acepto que efectivamente Rosa en este caso no mintió en lo que estaba diciendo, de todas formas, para aclarar como forma parte también otra tercera persona de esta historia pues le doy la palabra a la concejal en cuestión a Pilar Rubio

Interviene la Concejal del Área de Bienestar Social, D.ª Pilara Rubio diciendo: voy a ser breve, me llama muchísimo la atención que te centres justamente en esa persona que ha estado un mes y que yo reconocí que no, y a lo mejor no el concepto, es que estáis pidiendo una rectificación pública cuando tú también dijiste una cosa que yo te dije que era mentira y no pasó nada verdad, no te he pedido rectificación pública. Creo que intentamos solucionar el problema lo mejor posible que es juntando a las personas y viendo qué es lo que ha pasado, es verdad que a esa persona no se le dio la solución que ella quería de hecho en esa misma semana se le dio una solución que rechazó, luego hemos conseguido encontrar otra. A mí me gustaría que te fijaras también en todo el trabajo que hay detrás

Interviene D.ª Rosa Lara Abellán concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida diciendo que si no se rectifica abandona el salón de Pleno.

La Sra. Alcaldesa diciendo que lo que ha quedado claro es que no mentías porque lo hemos dicho antes y pedimos disculpas en este caso porque ciertamente le llegó esa queja y agradezco también a Pilar el trabajo que efectivamente se estaba realizando y nada más.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa da por concluido el Acto, siendo las veintitrés horas y quince minutos, del que se extiende la presente Acta de lo tratado, que yo, como Secretaria de la Corporaçión, doy fe.

Fdo. Ana Cristina Navas Sanchez.

LA ALCALDESA, Edo. Sónia González Martínez.

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba Plaza de España, 1